UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

BOUC

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XX • 8 DE FEBRERO DE 2023 • NÚMERO 6

S U M A R I O

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE 3

I.1. RECTOR 3

Resolución de 24 de enero de 2023, del rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para proveer, mediante libre designación, puestos funcionales vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de Administración y Servicios de esta Universidad. 3

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO 39

I.2.1. Secretaría General 39

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la concesión de la medalla complutense al mérito docente e investigador a favor del profesor D. Miguel Ángel Alario Franco. 39

I.2.2. Vicerrectorado de Ordenación Académica 39

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la aplicación en el año 2023 del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023. 39

I.2.3. Vicerrectorado de Centros y Departamentos 43

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba el Reglamento de Honores y Distinciones de la Facultad de Ciencias Matemáticas..... 43

I.2.4. Vicerrectorado de Estudios 45

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la modificación parcial del artículo 4.3 de la Normativa reguladora de la figura de coordinación de titulación (Grado, Máster, Doctorado) de la UCM. 45

I.2.5. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación 45

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la creación de la Comisión de Relaciones Internacionales, y por el que se deroga la Comisión específica de Asuntos Internacionales, creada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2004. 45

I.3. VICERRECTORADOS 47

I.3.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos 47

Elecciones a representantes en el Consejo del Instituto Universitario de Investigaciones Oftalmológicas Ramón Castroviejo. 47

Elecciones a representantes en el Consejo del Instituto de Física de Partículas y del Cosmos (IPARCOS). 48

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS 48

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA 48

II.1.1. Ceses Académicos 48

II.1.2. Nombramientos Académicos 48

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS 49

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR 49

III.1.1. Personal Docente Contratado 49

Resolución de 1 de febrero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor. 49

Resolución de 2 de febrero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor. 58

Resolución de 30 de enero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado. 66

Resolución de 30 de enero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud. 74

Resolución de 30 de enero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor. 92

Resolución de 30 de enero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes. 100

III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 109

Resolución de 24 de enero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se adjudican los puestos funcionales convocados con carácter interno libre para proveer, mediante libre designación, puestos funcionales vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de Administración y Servicios de esta Universidad (Resolución de 16 de noviembre de 2022, BOCM de 25 de noviembre). 109

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN 111

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Resolución de 24 de enero de 2023, del rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para proveer, mediante libre designación, puestos funcionales vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de Administración y Servicios de esta Universidad.

El rector de la Universidad Complutense de Madrid, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 24), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 26); y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y siguientes del II Convenio Colectivo de personal laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, publicado por Resolución de 25 de noviembre de 2005 («BOCM» de 10 de enero de 2006), previo acuerdo con el Comité de Empresa de esta Universidad,

RESUELVE

Primero.- La provisión de los puestos funcionales que figuran en el **Anexo I** de esta Resolución, se llevará a cabo por el sistema de Libre Designación, pudiendo formar parte, en primer lugar y en régimen de convocatoria interna, todos los/las trabajadores con contrato de carácter jurídicolaboral fijo pertenecientes a la plantilla de Pas laboral de la Universidad Complutense de Madrid que se encuentren en situación de servicio activo, tal y como se desprende de lo indicado en los artículos 36, 37 y 38 del vigente Convenio Colectivo.

De no cubrirse los puestos en régimen de convocatoria interna, el proceso seguirá con su apertura a los candidatos que concurran con carácter libre, con sujeción a lo señalado para tal circunstancia en los mencionados artículos 36, 37 y 38 del vigente Convenio Colectivo.

Segundo.- Sólo podrán valorarse los candidatos que concurran en régimen libre, si con carácter previo, se declara desierta la convocatoria en su fase de régimen interno, bien por no concurrir candidatos por esta vía, o bien cuando los candidatos que hayan concurrido por régimen interno, no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria o no se consideren idóneos para el desempeño del puesto.

Tercero.- Quienes deseen participar en la convocatoria cumplimentarán la solicitud, dirigida al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid, según modelo adjunto en el **Anexo II**, que puede descargarse en la dirección https://www.ucm.es, y la presentarán, **obligatoriamente, en el Registro Electrónico de la Universidad** Complutense de Madrid (https://sede.ucm.es/instanciageneral) junto con la documentación que en su caso corresponda, en el plazo de **veinte días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La no presentación de la solicitud en tiempo y de la forma establecida en el párrafo anterior, supondrá la exclusión del aspirante.

Los aspirantes deberán cumplir todos los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y poseer los mismos durante el desarrollo del proceso y unirán a su currículum vitae la documentación acreditativa de los méritos exigidos y méritos aducidos.

Cuarto.- Para el régimen de convocatoria interna, a la solicitud de participación se acompañará un curriculum vitae en el que harán constar cuantos méritos estimen oportunos y, en especial, los que se refieren en el Anexo I.

Quinto.- Los aspirantes que participen con carácter libre deberán reunir los siguientes requisitos:

5.1. Nacionalidad:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

c) Los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

5.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

5.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

5.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Sexto.- Los aspirantes que participen con carácter libre presentarán la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero, junto con la siguiente documentación:

- Los aspirantes que posean la nacionalidad española, una copia del documento nacional de identidad en vigor, y los aspirantes extranjeros incluidos en los apartados b), c), d) y e) de la base 5.1 de la presente convocatoria, deberán acompañar a la misma los documentos que acrediten las condiciones que se aleguen sobre la nacionalidad, mediante la aportación de una copia debidamente compulsada.
- Curriculum vitae, en el que harán contar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportunos.

Séptimo.- Admisión de aspirantes. En el plazo máximo de treinta días, a partir de la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y mediante resolución de este Rectorado, se harán públicas en la página web de la UCM las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión de estos últimos. Los

aspirantes excluidos, así como los que no figuren en las relaciones de admitidos ni de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión o su no inclusión expresa.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a la publicación, en la página web de la UCM, de las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

Octavo.- La selección del personal se realizará en función de su adecuación a los perfiles profesionales reseñados para los puestos relacionados en el Anexo I.

Los aspirantes podrán ser convocados para la celebración de una entrevista personal o cualquier otra actuación que permita valorar los méritos o formación presentados.

Noveno.- Adjudicación de los puestos. Por resolución de este Rectorado se procederá a adjudicar o, en su caso, declarar desierto, los puestos objeto de convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL RECTOR, P.D. EL GERENTE (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM 11, de 14 de enero), María Lourdes Fernández Galicia.

ANEXO I

UNIDAD TECNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES			
CODIGO PUESTO	**DENOMINACIÓN PUESTO**	**NIVEL RETRIBUTIVO**	**JORNADA**
L022.19	JEFE UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES	19	PARTIDA/DISPONIBILIDAD HORARIA

Perfil del puesto:

Funciones del puesto:

- GESTIÓN, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS COMPETENCIAS ADSCRITAS A LA UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES.
- ASESORAMIENTO Y APOYO TÉCNICO EN LAS MATERIAS COMPETENCIA DE LA UNIDAD.
- SERÁ EL RESPONSABLE DE PLANIFICAR, ORGANIZAR, SUPERVISAR Y ORIENTAR LAS DISTINTAS ÁREAS DE TRABAJO DE LA UNIDAD, AREAS DE MANTENIMIENTO, MANTENIMIENTO EXTERNO.
- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN EN LA REALIZACIÓN DE PLIEGOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, GESTION DE EMPRESAS EXTERNAS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.
- COORDINAR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y PLANES DE ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS BAJO SU DEPENDENCIA.
- COORDINACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO Y SUPERVISIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LA UNIDAD. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
- REALIZAR ESTUDIOS, MEMORIAS E INFORMES TÉCNICOS, Y PROPUESTAS DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA UNIDAD.
- SUPERVISIÓN EN LA IMPLANTACIÓN DE PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES.
- CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE REFERENTE AL MANTENIMIENTO E INSTALACIONES.
- RELACIONES CON LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN RELACIÓN A LA COMPETENCIA DE LA UNIDAD

Experiencia y formación:

Se valorará:

- Titulación Universitaria en Ingeniería, además de experiencia y conocimientos en las diferentes áreas de trabajo de mantenimiento.
- Experiencia demostrada y/o conocimientos en gestión, supervisión y coordinación de trabajos de mantenimiento.
- Experiencia en todo el proceso de gestión de servicios de mantenimiento de instalaciones. Valoración del servicio, elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas, parte técnica de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, seguimiento, inspección y control de los diferentes contratos. Planificación de los trabajos.
- Experiencia demostrada y/o conocimientos en realización de estudios, memorias e informes técnicos.

- Experiencia en la aplicación de los controles de calidad en el mantenimiento.
- Experiencia en supervisión y coordinación del personal en el ámbito de la Universidad. Conocimiento de la estructura de la Unidad Técnica de Mantenimiento e Instalaciones. Experiencia demostrada y/o conocimientos en resolución de conflictos
- Capacidad de organización y coordinación de equipos.
- Actitud, conocimiento y experiencia en coordinación de programas, proyectos y planes de actuación de las diferentes áreas de trabajo de la Unidad Técnica de Mantenimiento e Instalaciones.
- Conocimientos y/o experiencia en prevención de riesgos laborales.
- Experiencia en desempeño por objetivos y planificación estratégica.
- Experiencia en gestión con las diferentes administraciones públicas

Herramientas de trabajo:

Conocimientos en diferentes herramientas informáticas:

- Gestión de mantenimiento y almacén. (FAMA; SAP)
- Conocimientos en Microsoft Office
- Diseño gráfico (AutoCAD o similar)
- Herramientas de comunicación (Google Meet o similar)

Competencias:

- LIDERAZGO
- PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN
- COMUNICACIÓN Y CAPACIDAD NEGOCIADORA
- TRABAJO EN EQUIPO
- INTELIGENCIA EMOCIONAL
- AUTONOMÍA
- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

UNIDAD TECNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES			
CODIGO PUESTO	**DENOMINACIÓN PUESTO**	**NIVEL RETRIBUTIVO**	**JORNADA**
L022.7	TÉCNICO DE APOYO DE MANTENIMIENTO	10	PARTIDA/DISPONIBILIDAD HORARIA

Perfil del puesto

Funciones del puesto:

- APOYO Y ASESORAMIENTO TÉCNICO AL RESPONSABLE DE GESTION DE CONTRATAS Y A LA UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
- SERÁ EL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO QUE LE CORRESPONDA.
- COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, SEGUIMIENTO DE INCIDENCIAS.
- PARTICIPARÁ EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, REALIZANDO LA VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ASESORANDO EN LAS NECESIDADES QUE DEBEN CUBRIR LOS PLIEGOS.ASI MISMO PARTICIPARÁ EN LA ELABORACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA QUE SE INCLUYA EN LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, INFORMES Y MEMORIAS TÉCNICAS, ADEMÁS DE PRESUPUESTOS.
- LABOR DE INSPECCIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y EN LA NORMATIVA VIGENTE REFERENTE AL MANTENIEMIENTO DE LAS INSTALACIONES
- GESTIÓN DOCUMENTAL Y LEGAL
- CUALQUIER OTRA FUNCIÓN DELEGADA POR EL RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTRATAS O EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES AFIN AL PUESTO Y AL ÁREA CORRESPONDIENTE.

Experiencia y formación:

Se valorará:

- La titulación universitaria o estudios relacionados con las diferentes áreas de mantenimiento, así como la experiencia en las mismas.
- Conocimientos en normativa vigente referente a las diferentes instalaciones y experiencia en el seguimiento y control de las inspecciones periódicas obligatorias.
- Experiencia en gestión y seguimiento de servicios de mantenimiento de empresas externas. Inspecciones del servicio.
- Experiencia en la elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y en la parte técnica de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Experiencia en el dimensionamiento de los diferentes servicios de mantenimiento, cálculo de costes y necesidades.
- Experiencia en asistencia técnica en las diferentes áreas de mantenimiento, elaboración de informes, proyectos y presupuestos.
- Conocimientos en normativa vigente referente a las instalaciones en general y seguimiento de las inspecciones correspondientes.

Herramientas de trabajo:
Conocimiento en diferentes herramientas informáticas: • Gestión de mantenimiento y almacén. (FAMA; SAP) • Conocimientos en Microsoft Office • Diseño gráfico (AutoCAD o similar) • Programas de mediciones y presupuesto (PRESTO o similar) • Herramientas de comunicación (Google Meet o similar)
Competencias:
• PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN. • TRABAJO EN EQUIPO • CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN Y NEGOCIACIÓN • PROACTIVIDAD

UNIDAD TECNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES			
CODIGO PUESTO	**DENOMINACIÓN PUESTO**	**NIVEL RETRIBUTIVO**	**JORNADA**
L022.8	TÉCNICO DE APOYO DE MANTENIMIENTO	10	PARTIDA/DISPONIBILIDAD HORARIA

Perfil del puesto:

Funciones del puesto:

- APOYO Y ASESORAMIENTO TÉCNICO AL RESPONSABLE DE GESTION DE CONTRATAS Y A LA UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
- SERÁ EL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO QUE LE CORRESPONDA.
- COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, SEGUIMIENTO DE INCIDENCIAS.
- PARTICIPARÁ EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, REALIZANDO LA VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ASESORANDO EN LAS NECESIDADES QUE DEBEN CUBRIR LOS PLIEGOS.ASI MISMO PARTICIPARÁ EN LA ELABORACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA QUE SE INCLUYA EN LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, INFORMES Y MEMORIAS TÉCNICAS, ADEMÁS DE PRESUPUESTOS.
- LABOR DE INSPECCIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y EN LA NORMATIVA VIGENTE REFERENTE AL MANTENIEMIENTO DE LAS INSTALACIONES
- GESTIÓN DOCUMENTAL Y LEGAL
- CUALQUIER OTRA FUNCIÓN DELEGADA POR EL RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTRATAS O EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES AFIN AL PUESTO Y AL ÁREA CORRESPONDIENTE.

Experiencia y formación:

Se valorará:

- La titulación universitaria o estudios relacionados con las diferentes áreas de mantenimiento, así como la experiencia en las mismas.
- Conocimientos en normativa vigente referente a las diferentes instalaciones y experiencia en el seguimiento y control de las inspecciones periódicas obligatorias.
- Experiencia en gestión y seguimiento de servicios de mantenimiento de empresas externas. Inspecciones del servicio.
- Experiencia en la elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y en la parte técnica de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Experiencia en el dimensionamiento de los diferentes servicios de mantenimiento, cálculo de costes y necesidades.
- Experiencia en asistencia técnica en las diferentes áreas de mantenimiento, elaboración de informes, proyectos y presupuestos.
- Conocimientos en normativa vigente referente a las instalaciones en general y seguimiento de las inspecciones correspondientes.

Herramientas de trabajo:
Conocimiento en diferentes herramientas informáticas: • Gestión de mantenimiento y almacén. (FAMA; SAP) • Conocimientos en Microsoft Office • Diseño gráfico (AutoCAD o similar) • Programas de mediciones y presupuesto (PRESTO o similar) • Herramientas de comunicación (Google Meet o similar)
Competencias:
• PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN. • TRABAJO EN EQUIPO • CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN Y NEGOCIACIÓN • PROACTIVIDAD

UNIDAD TECNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES			
CODIGO PUESTO	**DENOMINACIÓN PUESTO**	**NIVEL RETRIBUTIVO**	**JORNADA**
L022.22	TÉCNICO DE APOYO DE MANTENIMIENTO	10	PARTIDA/DISPONIBILIDAD HORARIA

Perfil del puesto:

Funciones del puesto:

- APOYO Y ASESORAMIENTO TÉCNICO AL RESPONSABLE DE GESTION DE CONTRATAS Y A LA UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
- SERÁ EL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO QUE LE CORRESPONDA.
- COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, SEGUIMIENTO DE INCIDENCIAS.
- PARTICIPARÁ EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, REALIZANDO LA VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ASESORANDO EN LAS NECESIDADES QUE DEBEN CUBRIR LOS PLIEGOS.ASI MISMO PARTICIPARÁ EN LA ELABORACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA QUE SE INCLUYA EN LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, INFORMES Y MEMORIAS TÉCNICAS, ADEMÁS DE PRESUPUESTOS.
- LABOR DE INSPECCIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y EN LA NORMATIVA VIGENTE REFERENTE AL MANTENIEMIENTO DE LAS INSTALACIONES
- GESTIÓN DOCUMENTAL Y LEGAL
- CUALQUIER OTRA FUNCIÓN DELEGADA POR EL RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTRATAS O EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES AFIN AL PUESTO Y AL ÁREA CORRESPONDIENTE.

Experiencia y formación:

Se valorará:

- La titulación universitaria o estudios relacionados con las diferentes áreas de mantenimiento, así como la experiencia en las mismas.
- Conocimientos en normativa vigente referente a las diferentes instalaciones y experiencia en el seguimiento y control de las inspecciones periódicas obligatorias.
- Experiencia en gestión y seguimiento de servicios de mantenimiento de empresas externas. Inspecciones del servicio.
- Experiencia en la elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y en la parte técnica de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Experiencia en el dimensionamiento de los diferentes servicios de mantenimiento, cálculo de costes y necesidades.
- Experiencia en asistencia técnica en las diferentes áreas de mantenimiento, elaboración de informes, proyectos y presupuestos.
- Conocimientos en normativa vigente referente a las instalaciones en general y seguimiento de las inspecciones correspondientes.

Herramientas de trabajo:
Conocimiento en diferentes herramientas informáticas: • Gestión de mantenimiento y almacén. (FAMA; SAP) • Conocimientos en Microsoft Office • Diseño gráfico (AutoCAD o similar) • Programas de mediciones y presupuesto (PRESTO o similar) • Herramientas de comunicación (Google Meet o similar)
Competencias:
• PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN. • TRABAJO EN EQUIPO • CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN Y NEGOCIACIÓN • PROACTIVIDAD

UNIDAD TECNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES			
CODIGO PUESTO	**DENOMINACIÓN PUESTO**	**NIVEL RETRIBUTIVO**	**JORNADA**
L022.20	COORDINADOR CAMPUS MONCLOA Y CENTROS URBANOS	14	PARTIDA/ DISPONIBILIDAD HORARIO

Perfil del puesto:

Funciones del puesto:

- APOYO A LA JEFATURA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES EN LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO.
- PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y ORIENTACIÓN EN LOS DIFERENTES TIPOS DE MANTENIMIENTO EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO.
- COORDINACIÓN DEL EQUIPO DE ENCARGADOS DE LAS ÁREAS DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
- ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, INFORMES Y MEMORIAS TÉCNICAS.
- IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD DE MANTENIMIENTO EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE TRABAJOS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES.
- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE REFERENTE AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.
- CUALQUIER OTRA FUNCIÓN DELEGADA POR EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES AFIN AL PUESTO Y AL ÁREA CORRESPONDIENTE.

Experiencia y formación:

Se valorará:

- Titulación académica, formación técnica y/o experiencia en las áreas de mantenimiento, tales como electricidad, climatización, fontanería, etc.
- Experiencia demostrada en el mantenimiento de las instalaciones de la UCM, así como en su gestión. Valoración del servicio, seguimiento, inspección y control de los diferentes tipos de mantenimiento. Planificación de los trabajos.
- Experiencia y capacidad de gestión, organización y coordinación de equipos de trabajo. Supervisión de personal y resolución de conflictos Conocimientos en legislación laboral.
- Conocimiento y/o experiencia en la elaboración de informes, estudios, presupuestos y valoraciones de mantenimiento.
- Conocimiento de la normativa vigente referente a las instalaciones.
- Conocimientos y/o experiencia para la supervisión y control del cumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos Laborales

Herramientas de trabajo:

Conocimiento en diferentes herramientas informáticas:

- Gestión de mantenimiento y almacén. (FAMA; SAP)
- Conocimientos en Microsoft Office

• Diseño gráfico (AutoCAD o similar) • Herramientas de comunicación (Google Meet o similar)
Competencias:
• LIDERAZGO • PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN • COMUNICACIÓN Y CAPACIDAD NEGOCIADORA • TRABAJO EN EQUIPO • ANALISIS Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS • ASERTIVIDAD

UNIDAD TECNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES			
CODIGO PUESTO	**DENOMINACIÓN PUESTO**	**NIVEL RETRIBUTIVO**	**JORNADA**
L022.21	RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTRATAS	14	PARTIDA/DISPONIBILIDAD HORARIA

Perfil del puesto:

Funciones del puesto:

- APOYO A LA JEFATURA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES EN LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE MANTENIMIENTO.
- PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.
- COORDINACIÓN DEL EQUIPO DE TÉCNICOS DE APOYO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
- ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DE LOS PLIEGOS DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. PROPUESTAS DE MEJORA.
- ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS QUE FACILITEN EL FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRATAS Y LA COMUNICACIÓN ENTRE ELLAS Y LOS CENTROS.
- ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, INFORMES Y MEMORIAS TÉCNICAS.
- INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS CONTRATOS. CONTACTOS CON LA EMPRESA Y SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS. ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES EN CASO NECESARIO
- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIDAD TECNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES.
- GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN.
- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE REFERENTE AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.
- CUALQUIER OTRA FUNCIÓN DELEGADA POR EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES AFIN AL PUESTO Y AL ÁREA CORRESPONDIENTE.

Experiencia y formación:

Se valorará:

- Titulación universitaria o estudios relacionados con las diferentes áreas de mantenimiento y/o construcción, además de conocimientos y experiencia en las mismas.
- Titulación o estudios en Prevención de Riesgos Laborales
- Capacidad de organización y coordinación de equipos.
- Experiencia en todo el proceso de gestión de servicios de mantenimiento de instalaciones. Valoración del servicio, elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas, parte técnica de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, seguimiento, inspección y control de los diferentes contratos. Planificación de los trabajos.
- Experiencia en realización de estudios, informes técnicos, memorias.

• Conocimientos de la normativa vigente referente a las diferentes instalaciones así como capacidad de gestionar y planificar las diferentes inspecciones obligatorias y todas aquellas exigidas por normativa vigente referente a las diferentes instalaciones. • Capacidad de organización y gestión de documentos
Herramientas de trabajo:
Conocimiento en diferentes herramientas informáticas: • Gestión de mantenimiento y almacén. (FAMA; SAP) • Conocimientos en Microsoft Office • Diseño gráfico (AutoCAD o similar) • Programas de mediciones y presupuesto (PRESTO o similar) • Herramientas de comunicación (Google Meet o similar)
Competencias:
• LIDERAZGO • PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN • COMUNICACIÓN Y CAPACIDAD NEGOCIADORA • TRABAJO EN EQUIPO • ANALISIS Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS • ASERTIVIDAD

UNIDAD TECNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
AREA DE TRABAJO CRISTALERÍA, POCERÍA, PINTURA Y OFICIOS

CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL RETRIBUTIVO	JORNADA
L023.10	ENCARGADO DE EQUIPO DE TRABAJO	10	PARTIDA/DISPONIBILIDAD HORARIA

Perfil del puesto:

Funciones del puesto:

- COORDINARÁ, PLANIFICARÁ Y SUPERVISARÁ LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL PERSONAL DEL ÁREA A SU CARGO, RESPONSABILIZANDOSE DE LA CALIDAD Y EFICACIA DEL TRABAJO REALIZADO POR ESTOS. ASÍ MISMO APOYARÁ AL COORDINADOR DE LAS ÁREAS EN LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO.
- REALIZARÁ FUNCIONES DE INSPECCIÓN EN AQUELLAS OBRAS DE MANTENIMIENTO REALIZADA POR EMPRESAS EXTERNAS.
- ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PERSONAL DEL ÁREA. COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO
- GESTIÓN DEL ALMACÉN DEL ÁREA. MANTENIMIENTO DE STOCK Y REALIZACIÓN DE INVENTARIOS.
- GESTIÓN DE LAS NECESIDADES DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIAL DEL ÁREA. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.
- GESTIÓN DE INCIDENCIAS.
- INSPECCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- INSPECCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE REFERENTE AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.
- CUALQUIER OTRA FUNCIÓN DELEGADA POR EL COORDINADOR DE ÁREAS O EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES AFIN AL PUESTO Y AL ÁREA CORRESPONDIENTE.

Experiencia y formación:

Se valorará:

- Experiencia en coordinación de equipos de trabajo, planificación de tareas y organización del servicio.
- Conocimientos y experiencia en al menos uno de los oficios que constituyen el área.
- Experiencia en apoyo y seguimiento de obras de mantenimiento.
- Conocimientos y/o experiencia para la supervisión y control del cumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos Laborales

Herramientas de trabajo:

Conocimiento en diferentes herramientas informáticas:

- Gestión de mantenimiento y almacén. (FAMA; SAP)
- Conocimientos en Microsoft Office
- Herramientas de comunicación (Google Meet o similar)

• Conocimiento en herramientas y maquinaria propias del oficio
Competencias:
• PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN • TRABAJO EN EQUIPO • ANALISIS Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS • ASERTIVIDAD

UNIDAD TECNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
AREA DE TRABAJO CENTRAL TÉRMICA

CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL RETRIBUTIVO	JORNADA
L024.25	ENCARGADO DE EQUIPO DE TRABAJO	10	PARTIDA/DISPONIBILIDAD HORARIA

Perfil del puesto:

Funciones del puesto:

- COORDINARÁ, PLANIFICARÁ Y SUPERVISARÁ LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL PERSONAL DEL ÁREA A SU CARGO, RESPONSABILIZANDOSE DE LA CALIDAD Y EFICACIA DEL TRABAJO REALIZADO POR ESTOS. ASÍ MISMO APOYARÁ AL COORDINADOR DE LAS ÁREAS EN LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO.
- REALIZARÁ FUNCIONES DE INSPECCIÓN EN AQUELLAS OBRAS DE MANTENIMIENTO REALIZADA POR EMPRESAS EXTERNAS.
- ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PERSONAL DEL ÁREA. COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO. SUPERVISIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA DIFERENCIAL Y ROTATORIA.
- GESTIÓN DEL ALMACÉN DEL ÁREA. MANTENIMIENTO DE STOCK Y REALIZACIÓN DE INVENTARIOS.
- GESTIÓN DE LAS NECESIDADES DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIAL DEL ÁREA. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.
- GESTIÓN DE INCIDENCIAS.
- INSPECCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- INSPECCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE REFERENTE AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.
- CUALQUIER OTRA FUNCIÓN DELEGADA POR EL COORDINADOR DE ÁREAS O EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES AFIN AL PUESTO Y AL ÁREA CORRESPONDIENTE.

Experiencia y formación:

Se valorará:

- La formación técnica y/o experiencia en calefacción y climatización. Se valorará estar en posesión del carnet profesional de operador industrial de calderas reconocido por la Comunidad de Madrid
- Se valorará la experiencia en la organización y gestión del funcionamiento de la Central Térmica.
- Seguimiento y control de consumos y costes
- Experiencia en coordinación de equipos de trabajo, planificación de tareas y organización del servicio, tanto del área como de empresas externas.
- Organización de turnos y rotatorias del personal propio del área.
- Experiencia en apoyo y seguimiento de obras de mantenimiento.
- Conocimientos en normativa vigente referentes las instalaciones de climatización y calefacción. Experiencia en el seguimiento y control de las inspecciones periódicas obligatorias.
- Conocimientos y/o experiencia para la supervisión y control del cumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos Laborales

Herramientas de trabajo:
Conocimiento en diferentes herramientas informáticas: • Gestión de mantenimiento y almacén. (FAMA; SAP) • Software específico de sistemas de calefacción y calefacción. • Conocimientos en Microsoft Office • Herramientas de comunicación (Google Meet o similar) • Conocimiento en herramientas, maquinaria e instalaciones de calefacción y climatización
Competencias:
• PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN • TRABAJO EN EQUIPO • ANALISIS Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS • ASERTIVIDAD

UNIDAD TECNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
AREA DE TRABAJO CENTRAL TÉRMICA

CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL RETRIBUTIVO	JORNADA
L024.26	ENCARGADO DE EQUIPO DE TRABAJO	10	PARTIDA/DISPONIBILIDAD HORARIA

Perfil del puesto:

Funciones del puesto:

- COORDINARÁ, PLANIFICARÁ Y SUPERVISARÁ LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL PERSONAL DEL ÁREA A SU CARGO, RESPONSABILIZANDOSE DE LA CALIDAD Y EFICACIA DEL TRABAJO REALIZADO POR ESTOS. ASÍ MISMO APOYARÁ AL COORDINADOR DE LAS ÁREAS EN LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO.
- REALIZARÁ FUNCIONES DE INSPECCIÓN EN AQUELLAS OBRAS DE MANTENIMIENTO REALIZADA POR EMPRESAS EXTERNAS.
- ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PERSONAL DEL ÁREA. COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO. SUPERVISIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA DIFERENCIAL Y ROTATORIA.
- GESTIÓN DEL ALMACÉN DEL ÁREA. MANTENIMIENTO DE STOCK Y REALIZACIÓN DE INVENTARIOS.
- GESTIÓN DE LAS NECESIDADES DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIAL DEL ÁREA. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.
- GESTIÓN DE INCIDENCIAS.
- INSPECCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- INSPECCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE REFERENTE AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.
- CUALQUIER OTRA FUNCIÓN DELEGADA POR EL COORDINADOR DE ÁREAS O EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES AFIN AL PUESTO Y AL ÁREA CORRESPONDIENTE.

Experiencia y formación:

Se valorará:

- La formación técnica y/o experiencia en calefacción y climatización. Se valorará estar en posesión del carnet profesional de operador industrial de calderas reconocido por la Comunidad de Madrid
- Se valorará la experiencia en la organización y gestión del funcionamiento de la Central Térmica.
- Seguimiento y control de consumos y costes
- Experiencia en coordinación de equipos de trabajo, planificación de tareas y organización del servicio, tanto del área como de empresas externas.
- Organización de turnos y rotatorias del personal propio del área.
- Experiencia en apoyo y seguimiento de obras de mantenimiento.
- Conocimientos en normativa vigente referentes las instalaciones de climatización y calefacción. Experiencia en el seguimiento y control de las inspecciones periódicas obligatorias.
- Conocimientos y/o experiencia para la supervisión y control del cumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos Laborales

Herramientas de trabajo:
Conocimiento en diferentes herramientas informáticas: • Gestión de mantenimiento y almacén. (FAMA; SAP) • Software específico de sistemas de calefacción y calefacción. • Conocimientos en Microsoft Office • Herramientas de comunicación (Google Meet o similar) • Conocimiento en herramientas, maquinaria e instalaciones de calefacción y climatización
Competencias:
• PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN • TRABAJO EN EQUIPO • ANALISIS Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS • ASERTIVIDAD

UNIDAD TECNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
AREA DE TRABAJO EDUCACIÓN E INSTALACIONES DEPORTIVAS

CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL RETRIBUTIVO	JORNADA
L026.13	ENCARGADO DE EQUIPO DE TRABAJO	10	PARTIDA/DISPONIBILIDAD HORARIA

Perfil del puesto:

Funciones del puesto:

- COORDINARÁ, PLANIFICARÁ Y SUPERVISARÁ LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL PERSONAL DEL ÁREA A SU CARGO, RESPONSABILIZANDOSE DE LA CALIDAD Y EFICACIA DEL TRABAJO REALIZADO POR ESTOS. ASÍ MISMO APOYARÁ AL COORDINADOR DE LAS ÁREAS EN LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO.
- REALIZARÁ FUNCIONES DE INSPECCIÓN EN AQUELLAS OBRAS DE MANTENIMIENTO REALIZADA POR EMPRESAS EXTERNAS.
- ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PERSONAL DEL ÁREA. COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO
- GESTIÓN DEL ALMACÉN DEL ÁREA. MANTENIMIENTO DE STOCK Y REALIZACIÓN DE INVENTARIOS.
- GESTIÓN DE LAS NECESIDADES DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIAL DEL ÁREA. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.
- GESTIÓN DE INCIDENCIAS.
- INSPECCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- INSPECCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE REFERENTE AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.
- CUALQUIER OTRA FUNCIÓN DELEGADA POR EL COORDINADOR DE ÁREAS O EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES AFIN AL PUESTO Y AL ÁREA CORRESPONDIENTE.

Experiencia y formación:

Se valorará:

- Experiencia en coordinación de equipos de trabajo, planificación de tareas y organización del servicio.
- Conocimientos y experiencia en las diferentes áreas de mantenimiento: albañilería, calefacción/climatización, carpintería, cerrajería, electricidad, electrónica, fontanería, herramientas, material de seguridad e higiene, pintura, ferretería, cristalería, persianas, material de piscinas y jardinería.
- Experiencia en apoyo y seguimiento de obras de mantenimiento.
- Conocimientos y/o experiencia para la supervisión y control del cumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos Laborales

Herramientas de trabajo:
Conocimiento en diferentes herramientas informáticas: • Gestión de mantenimiento y almacén. (FAMA; SAP) • Conocimientos en Microsoft Office • Herramientas de comunicación (Google Meet o similar) • Conocimiento en herramientas y maquinaria propias del oficio
Competencias:
• PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN • TRABAJO EN EQUIPO • ANALISIS Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS • ASERTIVIDAD

UNIDAD TECNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
AREA DE TRABAJO COLEGIOS MAYORES

CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL RETRIBUTIVO	JORNADA
L027.3	ENCARGADO DE EQUIPO DE TRABAJO	10	PARTIDA/DISPONIBILIDAD HORARIA

Perfil del puesto:

Funciones del puesto:

- SERÁ EL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS MAYORES.
- COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA CONTRATA, SEGUIMIENTO DE INCIDENCIAS
- SERÁ LA PERSONAL RESPONSABLE DE CANALIZAR LAS NECESIDADES EN MANTENIMIENTO DE LO COLEGIOS MAYORES Y GESTIONAR CON LA CONTRATA CORRESPONDIENTE LOS TRABAJOS A REALIZAR.
- ELABORACIÓN DE PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- ELABORACIOS DE INFORMES Y MEMORIAS TÉCNICAS Y SUPERVISIÓN DE PRESUPUESTOS.
- LABOR DE INSPECCIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y EN LA NORMATIVA VIGENTE REFERENTE AL MANTENIEMIENTO DE LAS INSTALACIONES
- GESTIÓN DOCUMENTAL Y LEGAL
- CUALQUIER OTRA FUNCIÓN DELEGADA POR EL COORDINADOR DE ÁREAS O EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES AFIN AL PUESTO Y AL ÁREA CORRESPONDIENTE.

Experiencia y formación:

Se valorará:

- La formación técnica y/o experiencia en cualquiera de las áreas de mantenimiento de la Universidad y conocimiento del funcionamiento de los Colegios Mayores de la UCM.
- Experiencia en coordinación de equipos de trabajo, planificación de tareas y organización del servicio, así como supervisión e inspección de los trabajos ejecutados o a realizar por empresas externas de mantenimiento en las instalaciones.
- Experiencia en apoyo y seguimiento de obras de mantenimiento.
- Conocimientos y/o experiencia para la supervisión y control del cumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos Laborales

Herramientas de trabajo:

Conocimiento en diferentes herramientas informáticas:

- Gestión de mantenimiento y almacén. (FAMA; SAP)
- Conocimientos en Microsoft Office
- Herramientas de comunicación (Google Meet o similar)

Competencias:
• PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN. • TRABAJO EN EQUIPO • CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN Y NEGOCIACIÓN

UNIDAD TECNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
AREA DE TRABAJO LETRAS

CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL RETRIBUTIVO	JORNADA
L028.20	ENCARGADO DE EQUIPO DE TRABAJO	10	PARTIDA/DISPONIBILIDAD HORARIA

Perfil del puesto:

Funciones del puesto:

- COORDINARÁ, PLANIFICARÁ Y SUPERVISARÁ LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL PERSONAL DEL ÁREA A SU CARGO, RESPONSABILIZANDOSE DE LA CALIDAD Y EFICACIA DEL TRABAJO REALIZADO POR ESTOS. ASÍ MISMO APOYARÁ AL COORDINADOR DE LAS ÁREAS EN LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO.
- REALIZARÁ FUNCIONES DE INSPECCIÓN EN AQUELLAS OBRAS DE MANTENIMIENTO REALIZADA POR EMPRESAS EXTERNAS.
- ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PERSONAL DEL ÁREA. COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO
- GESTIÓN DEL ALMACÉN DEL ÁREA. MANTENIMIENTO DE STOCK Y REALIZACIÓN DE INVENTARIOS.
- GESTIÓN DE LAS NECESIDADES DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIAL DEL ÁREA. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.
- GESTIÓN DE INCIDENCIAS.
- INSPECCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- INSPECCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE REFERENTE AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.
- CUALQUIER OTRA FUNCIÓN DELEGADA POR EL COORDINADOR DE ÁREAS O EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES AFIN AL PUESTO Y AL ÁREA CORRESPONDIENTE

Experiencia y formación:

Se valorará:

- Experiencia en coordinación de equipos de trabajo, planificación de tareas y organización del servicio.
- Conocimientos y experiencia en las diferentes áreas de mantenimiento: albañilería, calefacción/climatización, carpintería, cerrajería, electricidad, electrónica, fontanería, herramientas, material de seguridad e higiene, pintura, ferretería, cristalería, persianas, material de piscinas y jardinería.
- Experiencia en apoyo y seguimiento de obras de mantenimiento.
- Conocimientos y/o experiencia para la supervisión y control del cumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos Laborales

Herramientas de trabajo:
Conocimiento en diferentes herramientas informáticas: • Gestión de mantenimiento y almacén. (FAMA; SAP) • Conocimientos en Microsoft Office • Herramientas de comunicación (Google Meet o similar) • Conocimiento en herramientas y maquinaria propias del oficio
Competencias:
• PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN • TRABAJO EN EQUIPO • ANALISIS Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS • ASERTIVIDAD

UNIDAD TECNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
AREA DE TRABAJO SOMOSAGUAS

CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL RETRIBUTIVO	JORNADA
L031.31	ENCARGADO DE EQUIPO DE TRABAJO	10	PARTIDA/DISPONIBILIDAD HORARIA

Perfil del puesto:

Funciones del puesto:

- COORDINARÁ, PLANIFICARÁ Y SUPERVISARÁ LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL PERSONAL DEL ÁREA A SU CARGO, RESPONSABILIZANDOSE DE LA CALIDAD Y EFICACIA DEL TRABAJO REALIZADO POR ESTOS. ASÍ MISMO APOYARÁ AL COORDINADOR DE LAS ÁREAS EN LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO.
- REALIZARÁ FUNCIONES DE INSPECCIÓN EN AQUELLAS OBRAS DE MANTENIMIENTO REALIZADA POR EMPRESAS EXTERNAS.
- ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PERSONAL DEL ÁREA. COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO
- GESTIÓN DEL ALMACÉN DEL ÁREA. MANTENIMIENTO DE STOCK Y REALIZACIÓN DE INVENTARIOS.
- GESTIÓN DE LAS NECESIDADES DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIAL DEL ÁREA. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.
- GESTIÓN DE INCIDENCIAS.
- INSPECCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- INSPECCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE REFERENTE AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.
- CUALQUIER OTRA FUNCIÓN DELEGADA POR EL COORDINADOR DE ÁREAS O EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES AFIN AL PUESTO Y AL ÁREA CORRESPONDIENTE.

Experiencia y formación:

Se valorará:

- Experiencia en coordinación de equipos de trabajo, planificación de tareas y organización del servicio.
- Conocimientos y experiencia en las diferentes áreas de mantenimiento: albañilería, calefacción/climatización, carpintería, cerrajería, electricidad, electrónica, fontanería, herramientas, material de seguridad e higiene, pintura, ferretería, cristalería, persianas, material de piscinas y jardinería.
- Experiencia en apoyo y seguimiento de obras de mantenimiento.
- Conocimientos y/o experiencia para la supervisión y control del cumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos Laborales

Herramientas de trabajo:
Conocimiento en diferentes herramientas informáticas: • Gestión de mantenimiento y almacén. (FAMA; SAP) • Conocimientos en Microsoft Office • Herramientas de comunicación (Google Meet o similar) • Conocimiento en herramientas y maquinaria propias del oficio
Competencias:
• PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN • TRABAJO EN EQUIPO • ANALISIS Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS • ASERTIVIDAD

UNIDAD TECNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
AREA DE TRABAJO JARDINERIA

CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL RETRIBUTIVO	JORNADA
L033.2	ENCARGADO DE EQUIPO DE TRABAJO	10	PARTIDA/DISPONIBILIDAD HORARIA

Perfil del puesto:

Funciones del puesto:

- SERÁ EL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE Y BIENES NATURALES, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD.
- INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA CONTRATA DE JARDINERÍA
- SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN E INSPECCIÓN DE TODAS LA OBRAS DE JARDINERÍA O DE AQUELLAS QUE AFECTEN A LOS ESPACIOS VERDES, ASÍ COMO DE LOS DIFERENTES USOS QUE SE LE PUEDAN DAR A LOS EXTERIORES, TALES COMO CONCIERTOS, ACTOS, ESTUDIOS
- ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PERSONAL DEL ÁREA
- GESTIÓN DE INCIDENCIAS
- ELABORACIÓN DE PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- ELABORACION DE INFORMES Y MEMORIAS TÉCNICAS Y SUPERVISIÓN DE PRESUPUESTOS.
- LABOR DE INSPECCIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y EN LA NORMATIVA VIGENTE REFERENTE AL MANTENIEMIENTO DE LAS INSTALACIONES
- GESTIÓN DOCUMENTAL.
- ESTION DE PERMISOS MUNICIPALES
- CUALQUIER OTRA FUNCIÓN DELEGADA POR EL COORDINADOR DE ÁREAS O EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES AFIN AL PUESTO Y AL ÁREA CORRESPONDIENTE.

Experiencia y formación:

Se valorará:

- La formación técnica y/o experiencia en el área de la gestión de patrimonio verde.
- Experiencia en coordinación de equipos de trabajo, planificación de tareas y organización del servicio.
- Experiencia en apoyo y asesoramiento en las diferentes obras que impliquen actuaciones en las zonas verdes de la Universidad.
- Experiencia en gestión de residuos y limpieza de zonas exteriores.
- Experiencia en gestión y seguimiento de servicios de mantenimiento de empresas externas. Inspecciones del servicio.

• Experiencia en la elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y en la parte técnica de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. • Experiencia en el dimensionamiento de los diferentes servicios de mantenimiento, cálculo de costes y necesidades. • Experiencia en asistencia técnica en las diferentes áreas de mantenimiento, elaboración de informes, proyectos y presupuestos. • Conocimientos y/o experiencia para la supervisión y control del cumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos Laborales
Herramientas de trabajo:
Conocimiento en diferentes herramientas informáticas: • Gestión de mantenimiento y almacén. (FAMA; SAP) • Conocimientos en Microsoft Office • Sistema de información geográfica (GIS) • Diseño gráfico (AUTOCAD) • Herramientas de comunicación (Google Meet o similar)
Competencias:
• PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN • TRABAJO EN EQUIPO • ANALISIS Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS • ASERTIVIDAD

UNIDAD TECNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
ALMACÉN/GESTIÓN DE COMPRAS

CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL RETRIBUTIVO	JORNADA
L034.7	ENCARGADO DE EQUIPO DE TRABAJO	10	PARTIDA/DISPONIBILIDAD HORARIA

Perfil del puesto:

Funciones del puesto:

- GESTION DE COMPRAS DEL ALMACÉN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
- ATENCIÓN A PROVEEDORES, SOLICITUD Y VERIFICACIÓN DE PRESUPUESTOS.TRAMITACIÓN DE PEDIDOS.
- ORGANIZACIÓN DEL ALMACÉN Y COORDINACIÓN DEL PERSONAL
- TRAMITACIÓN DE ALBARANES Y FACTURAS. ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PEDIDOS.
- SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL INVENTARIO DEL ALMACÉN
- SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE LA LOGISTICA PROPIA DEL ALMACÉN. PLANIFICACIÓN EN LA RECEPCIÓN DE SUMINISTROS, CONTROL Y ORGANIZACIÓN DE ALMACENAJE.
- ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS. ORGANIZACIÓN LOTES PARA CONCURSOS PUBLICOS, ACUERDOS MARCO.
- GESTIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN EL ALMACÉN
- GESTIÓN DE COMPRAS DE EPIS PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
- CUALQUIER OTRA FUNCIÓN DELEGADA POR EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES AFIN AL PUESTO Y AL ÁREA CORRESPONDIENTE.

Experiencia y formación:

Se valorará:

- La formación técnica y/o experiencia en la gestión de almacén de mantenimiento.
- Conocimientos específicos de material de las diferentes áreas de mantenimiento: albañilería, calefacción/climatización, carpintería, cerrajería, electricidad, electrónica, fontanería, herramientas, material de seguridad e higiene, pintura, ferretería, cristalería, persianas, material de piscinas y jardinería.
- Experiencia en coordinación de equipos de trabajo, planificación de tareas y organización del servicio.
- Experiencia y conocimientos en gestión de compras. Atención a proveedores y supervisión de presupuestos. Tramitación de albaranes y facturas.
- Gestión de salida de materiales a las diferentes áreas o contratas. Planificación de reparto y distribución.
- Planificación y gestión de inventarios.
- Experiencia y conocimientos en elaboración de acuerdos marco. Organización de lotes de materiales y presupuestos.
- Experiencia y/o conocimientos en tramitación de presupuestos para contratos menores y gestión de documentación

• Conocimientos y/o experiencia en prevención de riesgos laborales. Gestión y compra de EPIS. • Conocimientos y/o experiencia en gestión de residuos
Herramientas de trabajo:
Conocimiento en diferentes herramientas informáticas: • Gestión de mantenimiento y almacén. (FAMA; SAP, LOGISTICA Y RMS) • Conocimientos en Microsoft Office
Competencias:
• PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN • TRABAJO EN EQUIPO • TRABAJO EN EQUIPO • COMUNICACIÓN

SERVICIOS INFORMÁTICOS
AREA DE GOBIERNO T.I.

CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL RETRIBUTIVO	JORNADA
L348.1	DIRECTOR DE AREA SS.II.	18	PARTIDA/DISPONIBILIDAD HORARIA

Perfil del puesto

Competencias

- Evaluar, dirigir y monitorizar las TI para proporcionar el máximo valor posible a la organización.
- Mejorar los resultados mediante la reducción de la ineficiencia y los riesgos.
- Aumentar la calidad y la eficiencia de los servicios TI.
- Promover el uso eficiente de los recursos internos y externos.
- Velar por el cumplimiento de las normas estatutarias y legislativas necesarias para conseguir la credibilidad institucional.
- Centralizar la gestión de los gastos en TI en las necesidades, prioridades y objetivos institucionales que le correspondan según el presupuesto asignado.
- Reducir los problemas en el desarrollo de los proyectos (sobrecostes, errores funcionales, retrasos, etc.).
- Promover la reducción de la complejidad de las TI y la integración de los grandes sistemas de la organización.
- Facilitar y optimiza el proceso de petición y entrega de servicios al usuario final.

Capacidades necesarias y suficientes para:

- Participar en la Confección del Catálogo de Servicios de T.I. para la Comunidad Universitaria.
- Cumplir y velar por el cumplimiento de toda la normativa vigente, interna y externa a La Universidad, relacionada con la actividad de implementación y uso de las T.I.
- Participar activamente en la implantación efectiva de técnicas y normativas de Seguridad Informática buscando el equilibrio entre facilidad funcional y nivel de seguridad adecuado al entorno y realidad de cada momento.
- Participar en la Propuesta de Servicios, Gestión del Presupuesto, Asignación y Organización de Recursos Humanos.
- Participar activamente en la monitorización, control de calidad y evaluación de resultados de toda la actividad de los distintos departamentos de T.I.
- Participar en la adecuación al Catálogo de Servicios a los objetivos estratégicos.
- Mantener actualizada, documentada y publicada los acuerdos de coordinación y los procedimientos entre las áreas funcionales de la Universidad y los servicios informáticos.
- Evaluar los resultados de la actividad de los Servicios Informáticos y monitorizar constantemente el proceso de entrega de los mismos.
- Mejorar constantemente la facilidad de acceso del usuario a la petición de los servicios.
- Participar en la optimización de la organización de recursos materiales y humanos para mejorar los resultados en la entrega de los servicios

Experiencia previa en:
• Gestión y control presupuestario de Proyectos y Servicios. • Redacción de condiciones técnicas y organizativas para contratos de servicios y de suministro. • Seguimiento y control de contratos de larga duración. • Gestión, control y evaluación de proveedores y adjudicatarios. • Gestión y control de proyectos de implementación de infraestructuras y de servicios. • Coordinación de grupos de trabajo distintos en la consecución de objetivos de los • proyectos. • Organización y Gestión de recursos humanos para trabajar en equipo. • Técnicas de documentación de tareas, seguimiento de actividad y evaluación de resultados de los grupos de trabajo. • Redacción de informes y publicación de resultados para la Alta Dirección.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE PUESTOS FUNCIONALES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

D./Dª ……..…….

NIF …… con domicilio en ……..……..……

Calle ……, número ……

Código postal …..……..…… teléfono ……..……

Correo electrónico …….……,

SOLICITA:

1.- Código Puesto: Denominación Puesto:

A continuación señale lo que proceda:

- ☐ Interna
- ☐ Libre

Madrid, a …..…… de …….. de …..……

Firma

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Información básica de protección de datos del tratamiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos	
Responsable	Gerencia UCM +info…
Finalidad	**Selección de personal y provisión de puestos de trabajo +info…**
Legitimación	Ejecución de contrato; obligación legal +info…
Destinatarios	Se prevén cesiones +info…
Derechos	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional +info…
Información adicional	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: https://www.ucm.es/file/info-adic-selec-provision-puestos

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.1. Secretaría General

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la concesión de la medalla complutense al mérito docente e investigador a favor del profesor D. Miguel Ángel Alario Franco.

El Consejo aprueba la concesión de la Medalla Complutense al Mérito Docente e Investigador al profesor D. Miguel Ángel Alario Franco.

I.2.2. Vicerrectorado de Ordenación Académica

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la aplicación en el año 2023 del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023.

En noviembre de 2022 la plantilla de profesorado UCM es de 6775 profesores, 278 profesores más que en el mismo mes del año 2021 (6497 profesores). El esfuerzo presupuestario de los últimos años, a través del Plan de Actuaciones en Profesorado que se aprobó para cuatro años, ha permitido ajustar más una plantilla, que en noviembre de 2019 tenía 6189 profesores, a las necesidades docentes, investigadoras y de gestión de la universidad. Este último año de aplicación del Plan de Actuaciones 2020-2023 debe seguir ajustando la plantilla a las necesidades de la universidad, entre las que está el asegurar que esa plantilla sea sostenible, tanto en su tamaño como en su estructura, de modo que se asegure la formación de jóvenes profesores que lleguen preparados para coger los testigos de sus mayores. El encargo docente total es de 1.025.580,90 horas, y la capacidad docente neta es de 1.045.360,20 horas. El PDI permanente supone hoy el 46,07% del total en número de personas, 3121, pero representa el 52,85% de la capacidad docente total. El PDI no permanente, constituido por 3654 profesores, está hoy formado mayoritariamente por Profesores Asociados, 1526, y 947 Profesores Asociados de CC de la Salud con 3h semanales de dedicación.

El presupuesto que se podrá destinar al Plan en 2023 se ha calculado, como en el año anterior, tomando como referencia el coste de las bajas de profesorado permanente que se han producido en el año 2022 (120 de PDI funcionario y 9 de PDI laboral permanente). El presupuesto liberado por estas bajas definitivas se ha estimado en 5.391.985,41 euros, calculado desde el coste base unitario de la plaza que, estando presupuestada en 2022, queda vacante para el año 2023 por baja definitiva.

Una vez publicada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la anualidad 2023 del Plan de Actuaciones 2020-2023 se ha planteado con una Oferta de Empleo Público (OEP) por parte de la Comunidad de Madrid que fuera aprobada en el segundo trimestre del año 2023, con tasa de reposición del 120% y, con cupo de reserva del 15% para la incorporación de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En estas circunstancias, la OEP 2023 podría alcanzar las 344 plazas permanentes, 120% calculado sobre (129 bajas de 2022 más 165 ceses por cambio de cuerpo o categoría menos 7 altas), de las que 292 serían de turno libre y 52 reservadas para los acreditados de programas nacionales e internacionales de excelencia con certificación I3. Además, se podrían convocar por promoción interna tantas plazas de

Catedrático como plazas de cuerpos docentes (PTU o CU) se hubieran convocado por turno libre, sin consumir tasa de reposición.

El punto de partida para la propuesta es la Oferta de Empleo Público, por la que tenemos 344 plazas disponibles, de las cuales el 15% (52 plazas) tiene que ir al cupo I3. Quedan por tanto 292 plazas. Una vez que hemos eliminado prácticamente las listas de acreditados y la bolsa de Profesores Contratados Doctores en Régimen de Interinidad el objetivo es que no vuelva a aparecer ninguna lista de espera o bolsa ya cerrada anteriormente.

Con el fin de conseguir estos objetivos se acuerdan las siguientes medidas:

a) Acreditados a los cuerpos docentes (Titulares y Catedráticos de Universidad). En el caso de que no haya suficientes plazas en la Oferta de Empleo para alguno de los cuerpos, los profesores acreditados se ordenarán por antigüedad en la acreditación (año y mes).

b) Acreditados a Profesor Contratado Doctor. Tendrá prioridad convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor que pueden haber quedado pendientes en el programa de estabilización de Profesorado Contratado Doctor en régimen de interinidad, de modo que esta figura quede en principio reservada para aquellos casos en los que no se pueda convocar una plaza de Profesor Contratado Doctor, de acuerdo a lo previsto en el Plan de Actuaciones en Profesorado. Las plazas permanentes restantes se convocarán en los siguientes programas y en el orden indicado.

    a) 1º Programa de estabilización y/o promoción de Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos alcancen la duración máxima establecida en el artículo 50.d) de la LOU y cumplan los requisitos del PAP 2020-2023.

    b) 2º Programa de estabilización y/o promoción de Profesores Ayudantes Doctores que destaquen por sus méritos y cumplan los requisitos del PAP 2020-2023. En el caso de que haya más plazas ofertadas que plazas resultantes en la Oferta de Empleo, se convocarán tantas plazas permanentes como plazas resultantes según la prelación establecida por el baremo. El resto de plazas se convocarán en interinidad.

    c) 3º Programa de fortalecimiento de departamentos. Subprograma de acceso a la carrera docente de funcionarios interinos de los cuerpos docentes y de profesores asociados que cumplan los requisitos del PAP 2020-2023. En el caso de que haya más plazas ofertadas que plazas resultantes en la Oferta de Empleo, se convocarán tantas plazas permanentes como plazas resultantes según la prelación establecida por el baremo. El resto de plazas se convocarán en interinidad.

    d) 4º Programa de fortalecimiento de departamentos. Subprograma de acceso a la carrera docente de ayudantes que cumplan los requisitos del PAP 2020-2023. En el caso de que haya más plazas ofertadas que plazas resultantes en la Oferta de Empleo, se convocarán tantas plazas permanentes como plazas resultantes según la prelación establecida por el baremo. El resto de plazas se convocarán en interinidad.

    e) 5º Programa de fortalecimiento de departamentos. Subprograma de acceso a la carrera docente de investigadores doctores que cumplan los requisitos del PAP 2020-2023. En el caso de que haya más plazas ofertadas que plazas resultantes en la Oferta de Empleo, se convocarán tantas plazas permanentes como plazas resultantes según la prelación establecida por el baremo. El resto de plazas se convocarán en interinidad.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, y la Universidad Complutense de Madrid relativo al pago de la compensación por las cantidades dejadas de percibir por aplicación a los estudiantes de las becas ministeriales de matrícula y de las bonificaciones y exenciones en el

pago de los precios públicos universitarios, las plazas de los cuerpos docentes que se convoquen en el seno de los programas de Fortalecimiento de Departamentos y de Potenciación Estratégica se convocarán con las siguientes características:

c) Publicidad en el portal de empleo de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación

d) Publicidad en la plataforma Euraxess de la Comisión Europea

e) La mayoría de los miembros de las comisiones de selección no podrá tener relación funcionarial con la UCM.

Programa	Subprograma	Tipo de plazas	A quién va dirigido	Nº Plazas
Estabilización y/o Promoción	**Contratado temporal**	PCDi	Excepcional: cuando no se pueda convocar PCD	
	Profesor permanente	PCD	PCDi	63
		PCD	PAD acreditado a PCD (fin de contrato)	25
		PCD	PAD acreditado a PCD	80
		TU	PCDi / PCD acreditado TU	75
		CU	TU acreditado a CU	89
Fortalecimiento de Departamentos	**Acceso a la Carrera Docente**	PAD	INT / ASO	15
			AYTE	10
			INV	10
		PCD	INT / ASO	12
			AYTE	5
			INV	5
	Captación de nuevos profesores	AYTE	Nueva incorporación	30
		PAD	Nueva incorporación	110
		TU VINC	Nueva incorporación	10
		PCD / TU / CU	Finalización RC+I3 / INV+I3 dentro del 15% de cupo	14
	Incorporación de nuevos profesores	TU/CU	Permanente – Por movilidad de funcionarios	7
		Visitante	Temporal – Origen: centros nacionales y extranjeros	7
		TU / CU	Temporal - Comisión de Servicios	3
Potenciación estratégica		CU	Dptos. con necesidad de potenciar un área estratégica y/o CV excepcional, proyecto ERC o mérito de especial relevancia	1
		TU		3
		PCD		13
		PAD		18
		AYTE		5
		Visitante		2
		C. Servicios		1
		Movilidad		1
			TOTAL	614

I.2.3. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba el Reglamento de Honores y Distinciones de la Facultad de Ciencias Matemáticas.

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Exposición de motivos

El presente documento viene a regular el reconocimiento institucional desde la Facultad de Ciencias Matemáticas de los méritos, tanto de las personas que hayan prestado servicios a la misma en el desarrollo de su labor académica e institucional, como de aquellas que, ajenas a la misma, se hayan distinguido por su relevancia en el ámbito académico y/o investigador. Todo ello requiere de un ordenamiento de los honores y distinciones, como señala el artículo 207 de los Estatutos de la Universidad Complutense (decreto 32/2017, de 21 de marzo) y la disposición adicional segunda del Reglamento de Ceremonias y Honores de esta universidad (acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de julio de 2005, modificados por sendos acuerdos del Consejo de Gobierno de fechas 30 de abril de 2008 y 18 de diciembre de 2018). Dicha disposición establece que "*Cuando los Centros deseen crear sus propias insignias y honores, el acuerdo deberá ser adoptado por la Junta del Centro y sometido a la consideración del Consejo de Gobierno.*"

Se reconoce, por tanto, la competencia de la Facultad de Ciencias Matemáticas para elaborar su propio Reglamento de Honores y Distinciones.

Capítulo I. De la insignia de la Facultad y de los diplomas acreditativos de distinciones.

Artículo 1.- Creación de la insignia.

Se crea la insignia de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Complutense de Madrid con la finalidad de conceder honores y distinciones, en los términos descritos en este reglamento.

Artículo 2.- Definición de la insignia.

La insignia será de plata, en forma rectangular, conteniendo en el anverso el logotipo de la Facultad de Ciencias Matemáticas, las siglas U.C.M y la palabra "Matemáticas". Su tamaño será de 2,4 centímetros por 1,5 centímetros.

Artículo 3.- De los diplomas acreditativos.

Se crean los diplomas acreditativos de distinciones para acreditar la concesión de la insignia descrita en los apartados anteriores.

Artículo 4.- Causas para la concesión de la insignia y su diploma acreditativo.

La insignia, y su correspondiente diploma acreditativo, se podrán conceder:

1. Al personal de la Facultad de Ciencias Matemáticas jubilado a lo largo del año natural, como reconocimiento por los servicios prestado en la misma. Se tomará como término el día 31 de diciembre del año en curso, a efectos del cómputo de plazos.
2. Al decano saliente.
3. Con carácter excepcional, a alguna persona física ajena a la Facultad de Ciencias Matemáticas o institución, como reconocimiento especial por su extraordinaria relevancia en el ámbito académico y/o investigador, o por su vinculación con la Facultad de Ciencias Matemáticas.

Artículo 5.- Procedimiento.

1. Para los casos previstos en el apartado 1 del art. 4 del presente reglamento, cuando se trate de personal de administración y servicios, el expediente de concesión de la insignia se iniciará de oficio por el gerente de la Facultad, con los datos que consten en la Sección de Personal del Centro, que se contrastarán con los del Servicio de Personal de la Universidad.
2. Para los casos previstos en los apartados 1 y 2 del art. 4 del presente reglamento, cuando se trate personal docente e investigador, el expediente de concesión de la insignia se iniciará de oficio por el secretario académico de la Facultad, con los datos que consten en la Sección de Personal del Centro, que se contrastarán con los del Servicio de Personal de la Universidad.
3. Para los supuestos previstos en el apartado 3 del art. 4 del presente documento, el expediente se iniciará por el secretario académico de la Facultad, a propuesta del decano o por al menos un treinta por ciento de los miembros de la Junta de la Facultad. También podrán proponer la concesión de la insignia de la Facultad los Departamentos que imparten docencia en la Facultad, por acuerdo del Consejo de Departamento adoptado por mayoría absoluta. La propuesta deberá acompañarse de una memoria en la que se expongan los méritos y las circunstancias que concurran y que justifiquen la misma.
4. El expediente de propuesta, para todos los casos previstos en el art. 4, será presentado ante la Junta de Facultad, previo traslado de dicha propuesta a la persona o institución interesada, al objeto de garantizar su derecho de pronunciarse sobre la misma. La concesión de la insignia procederá cuando la Junta de Facultad lo apruebe por mayoría simple de los asistentes.
5. Junto con la insignia se expedirá el diploma acreditativo de la concesión que irá firmado por el decano y el secretario académico de la Facultad y quedará inscrito en el Libro Registral correspondiente.

Capítulo II. De los actos solemnes.

Artículo 6.- Entrega de insignias y diplomas.

Con carácter general, tanto las insignias como los diplomas, se entregarán, en sesión solemne y pública que la Facultad organice a la finalización de cada año natural.

Capítulo III. Del Libro Registral.

Artículo 7.-De la creación y finalidad del Libro Registral.

Se creará, a estos efectos, un Libro Registral de Honores y Distinciones de la Facultad de Ciencias Matemáticas, como documento único de referencia en el que se hará constar la concesión de cada insignia y correspondiente diploma a personas o entidades que han sido merecedoras de los mismos.

Artículo 8.-Llevanza y custodia.

La llevanza y custodia del Libro Registral será responsabilidad del secretario académico de la Facultad, en el que se hará constar, para cada insignia y correspondiente diploma que se conceda, el nombre de la persona o entidad galardonada, el motivo y la fecha del acuerdo de la concesión.

Disposición Final primera. Uso del masculino genérico.

La utilización del masculino para los distintos cargos o figuras que aparecen en este Reglamento sólo hace referencia a la denominación del cargo y no pretende, en ningún caso, hacer referencia al titular del mismo, ni presupone que la persona que los ocupe sea hombre o mujer.

Disposición Final segunda. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

I.2.4. Vicerrectorado de Estudios

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la modificación parcial del artículo 4.3 de la Normativa reguladora de la figura de coordinación de titulación (Grado, Máster, Doctorado) de la UCM.

El Consejo aprueba la modificación parcial del artículo 4, apartado 3, de la Normativa reguladora de la figura de Coordinador/a de Titulación (Grado, Máster, Doctorado) de la Universidad Complutense de Madrid, en los siguientes términos:

Donde dice:

"El/la Coordinador/a de Titulación será nombrado para desempeñar su cargo durante un periodo inicial de un año y será prorrogable anualmente mediante acuerdo de la Junta de Facultad responsable del mismo".

Debe decir:

"El/la Coordinador/a de Titulación será nombrado para desempeñar su cargo por un periodo inicial de un año con prórrogas automáticas hasta que la Junta de Facultad responsable de la titulación acuerde el relevo".

I.2.5. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la creación de la Comisión de Relaciones Internacionales, y por el que se deroga la Comisión específica de Asuntos Internacionales, creada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2004.

Las transformaciones de las relaciones internacionales de las universidades y la forma de esas relaciones y compromisos han afectado al modelo de la universidad y al funcionamiento de esta. Es necesario un adecuado reconocimiento normativo que haga posible el reconocimiento y funcionalidad de nuevas acciones y responsabilidades. La universidad, en su conjunto, se ve afectada por procesos globales que refuerzan su inserción en contextos y redes internacionales, y que afectan de forma muy directa a sus acciones, a la administración, a la docencia y a la investigación. La Universidad Complutense de Madrid se ha adaptado a este proceso de forma progresiva. Su organización interna se ha modificado para adaptarse a este nuevo contexto. Para mejorar la gestión de los procesos de los que es responsable el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, en lo que se refiere al ámbito de las relaciones internacionales y de la inserción global de la UCM, así como para facilitar la participación de la Universidad en la gestión y desarrollo de su acción internacional, se propone modificar algunos elementos de la *Comisión de Asuntos Internacionales,* creada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 1 de abril de 2004 (BOUC 3 de mayo de 2004).

El acuerdo describe la naturaleza de la Comisión, su composición, las competencias y su funcionamiento.

En virtud de lo expuesto, a iniciativa del vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de enero de 2023, se aprueba el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1. Naturaleza Jurídica de la Comisión de Relaciones Internacionales

La Comisión de Relaciones Internacionales es un órgano colegiado de asesoramiento y trabajo, de naturaleza no representativa, creada para el análisis y asesoramiento de cuestiones de carácter internacional que surjan en el ámbito de la Universidad, con el fin último de facilitar la participación de la UCM en la gestión y desarrollo de su actividad internacional.

Artículo 2. Miembros de la Comisión:

Presidente:

- Titular del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación o persona que ostente el cargo que tenga las competencias en relaciones internacionales.

Vocales:

- Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales.
- Los asesores del Vicerrectorado, y directores de escuelas del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
- Los vicedecanos o coordinadores que tengan atribuidas competencias en materia de Relaciones Internacionales de las facultades de la Universidad Complutense de Madrid.

Artículo 3. Competencias de la Comisión de Relaciones Internacionales:

a. Asesorar al Vicerrectorado y al Consejo de Gobierno sobre la participación de la UCM en actividades y programas internacionales.
b. Estudiar y proponer líneas de impulso y apoyo a la internacionalización de la UCM.
c. Dar difusión a las convocatorias y acciones en materia internacional.
d. Servir de enlace entre la comunidad universitaria y los órganos directivos de la universidad en todo aquel ámbito de actuación vinculado con las relaciones internacionales.
e. Realizar el seguimiento de las actuaciones en materia de relaciones internacionales de la UCM.
f. Estudiar todos aquellos asuntos, y asesorar sobre ellos, que, no siendo competencias de otros órganos, le sean sometidos por su presidente o por el rector a través de estos.

Artículo 4. Funcionamiento de la Comisión de Relaciones Internacionales:

a. La Comisión de Relaciones Internacionales se reunirá con carácter ordinario a instancias del presidente, mediante convocatoria que se remitirá con, al menos, una semana de antelación. En la convocatoria se incluirá el orden del día con los asuntos que se tratarán, así como la documentación que el presidente estime necesaria para la adecuada discusión de los puntos incluidos. Para que esté válidamente constituida, se exigirá la asistencia de la mitad de sus miembros, el presidente y el secretario, en primera convocatoria, bastando un tercio de estos, el presidente y el secretario, en la

segunda. Entre la primera y segunda convocatoria deberá haber transcurrido al menos media hora.

b. La Comisión de Relaciones Internacionales se reunirá, para la deliberación y adopción de acuerdos en materia de su competencia, en sesiones de carácter ordinario y extraordinario.

c. Las sesiones de carácter ordinario se convocarán al menos una vez al semestre.

d. Por razones de urgencia podrá convocar el presidente sesiones extraordinarias de la Comisión de Relaciones Internacionales con, al menos, veinticuatro horas de antelación.

e. De todas las sesiones se levantará la correspondiente acta que deberá ser enviada a los miembros, para su revisión, en un plazo no superior a treinta días después de celebrada la sesión. La aprobación definitiva del acta se llevará a cabo en la siguiente sesión ordinaria en la que aparecerá como punto del orden del día.

f. Actuará como secretaria o secretario de la Comisión el jefe o jefa de la Oficina de Relaciones Internacionales, quedando encargado de la redacción y custodia de las actas.

g. Los acuerdos de la Comisión de Relaciones Internacionales se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, decidirá siempre el voto de calidad del presidente.

h. No podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos que no figuren en el orden del día de una sesión, salvo que, al comienzo de la sesión, se encuentren presentes todos los miembros de la Comisión y acuerden por unanimidad incluirlo en dicho orden por motivos de urgencia.

Disposición derogatoria única. Derogación del acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 1 de abril de 2004.

Queda derogado el acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 1 de abril de 2004, por el que se aprobó.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

I.3. VICERRECTORADOS

I.3.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Elecciones a representantes en el Consejo del Instituto Universitario de Investigaciones Oftalmológicas Ramón Castroviejo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 135 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la **convocatoria de 1 de marzo de 2023** de elecciones de representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes de Posgrado y PAS, en su caso, en el **Consejo del Instituto Universitario de Investigaciones Oftalmológicas Ramón Castroviejo**.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Segundo del Reglamento Electoral.

Elecciones a representantes en el Consejo del Instituto de Física de Partículas y del Cosmos (IPARCOS).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 135 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la **convocatoria de 1 de marzo de 2023** de elecciones de representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes de Posgrado y PAS, en su caso, en el **Consejo del Instituto de Física de Partículas y del Cosmos (IPARCOS)**.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Segundo del Reglamento Electoral.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

COORDINADOR/A

Campus Virtual de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
D.ª María Vela Pérez
Efectos: 17-01-2023

II.1.2. Nombramientos Académicos

DOCTOR HONORIS CAUSA

DECRETO RECTORAL 5/2023, de 27 de enero, disponiendo la concesión del título de doctor *honoris causa* de la Universidad Complutense al EXCMO. SR. GIORGIO PARISI.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el nombramiento recogido en el Decreto 46/2019, de 21 de

mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad el 29 de marzo de 2022, vistos los relevantes méritos que concurren en el **Excmo. Sr. Giorgio Parisi**, y en reconocimiento a sus investigaciones pioneras y sus contribuciones fundamentales a la Física de Partículas, a la Mecánica Estadística de los sistemas desordenados, así como al diseño, construcción y uso de ordenadores dedicados en Física Teórica, vengo en decretar lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se concede el título de doctor *honoris causa* por la Universidad Complutense al **EXCMO. SR. GIORGIO PARISI**.

La secretaria general de la Universidad procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, 27 de enero de 2023.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 1 de febrero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de 17 de octubre de 2022), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 29 de junio de 2022, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2021,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Doctor/a

b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de

Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.1- Quienes deseen tomar parte en estos concursos, enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-profesor-contratado-doctor), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril https://sede.ucm.es/normativareguladora), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en https://sede.ucm.es/soporte-tecnico.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo; fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas y declaración jurada de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán entregar la declaración jurada que se menciona en la base II. c).

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

2-. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de **42,34 Euros** en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, indicando incluyendo el texto "Universidad Complutense. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase**:**

Consistirá en valorar de manera motivada el currículo de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser ***75*** puntos.

ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de ***10*** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de ***10*** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de ***25*** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de ***60*** puntos[1] en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

[1] Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículo y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículo y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

IX.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículo y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

ANEXO I

A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.1.1.- La trayectoria docente.

A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.

A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.

A.1.4.- Elaboración de material docente.

A.1.5.- Proyectos de innovación docente.

A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.

A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.

A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.

A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.

A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.

A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.

A.2.6.- Comunicaciones a congresos.

A.2.7.- Estancias en centros de investigación.

A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.

A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.

A.3.3.- Experiencia profesional.

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

A.5.- Criterio General: Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

ANEXO II

F.CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

1. Código de la Plaza: 0102/PCD/001

Nº de Plazas: 1

Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0507/PCDINT/001 (BOUC 07/07/2022)

Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Actividades docentes: Econometría

Perfil Investigador: Economía conductual

Comisión de Selección:

DI MEGLIO BERG, GISELA A.	TU	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ ASURMENDI, PATRIZIA	PCD	UCM
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, CARMELO	TU	UCM	SUPLENTE:	CAMIÑA CENTENO, ESTER	PCD	UCM
FERNÁNDEZ SALGADO, MARIÑA	PCD	UAH	SUPLENTE:	HIDALGO CABRILLANA, ANA	PCD	UAM
BARGE GIL, ANDRÉS	CU	UCM	SUPLENTE:	PUCH GONZÁLEZ, LUIS ANTONIO	CU	UCM
HUERGO OREJAS, ELENA	CU	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JUAN G.	CU	UCM

F.CC. MATEMÁTICAS

2. Código de la Plaza: 0102/PCD/002

Nº de Plazas: 1

Departamento de Álgebra, Geometría y Topología

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0507/PCDINT/002 (BOUC 07/07/2022)

Área de Conocimiento: Geometría y Topología

Actividades docentes: Geometría y Topología

Perfil Investigador: Dinámica Topológica

Comisión de Selección:

RUIZ SANCHO, JESÚS M.	CU	UCM	SUPLENTE:	ROMERO RUIZ DEL PORTAL, FRANCISCO	CU	UCM
GARRIDO CARBALLO, Mª ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	DÍAZ SÁNCHEZ, RAQUEL	PCD	UCM
COSTA GONZÁLEZ, ANTONIO F.	CU	UNED	SUPLENTE:	GUIJARRO SANTAMARÍA, LUIS	TU	UAM
PELAYO GONZÁLEZ, ÁLVARO	CU	UCM	SUPLENTE:	LOGARES JIMÉNEZ, MARINA LUCÍA	PCD	UCM
CASTRILLÓN LÓPEZ, MARCO	CU	UCM	SUPLENTE:	ANCOCHEA BERMÚDEZ, JOSÉ Mª	TU	UCM

F. FILOSOFÍA

3. Código de la Plaza: 0102/PCD/003

Nº de Plazas: 1

Departamento de Filosofía y Sociedad

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0507/PCDINT/003 (BOUC 07/07/2022)

Área de Conocimiento: Filosofía

Actividades docentes: Corrientes actuales de la filosofía II; Filosofía del siglo XIX

Perfil Investigador: Ontología y Política

Comisión de Selección:

RÁBADE OBRADÓ, ANA ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	CASTRO ORELLANA, RODRIGO A.	TU	UCM
RUIZ SANJUAN, CÉSAR	PCD	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ MADRID, NURIA	TU	UCM
GÓMEZ RAMOS, ANTONIO	TU	UC3M	SUPLENTE:	MANZANERO FERNÁNDEZ, DELIA	TU	URJC
RIVERA GARCÍA, ANTONIO	CU	UCM	SUPLENTE:	CARRASCO CONDE, ANA	PCD	UCM
VILLACAÑAS BERLANGA, JOSÉ LUIS	CU	UCM	SUPLENTE:	BOSSI LÓPEZ, BEATRIZ CECILIA	TU	UCM

Resolución de 2 de febrero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 25 de noviembre de 2020), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 30 de septiembre de 2020, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador para la incorporación estable de investigadores que hayan finalizado el programa Ramón y Cajal y hayan obtenido el certificado I3 o, en su defecto, para la incorporación de investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

Este Rectorado, ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su sesión del 31 de enero de 2023, convocar a concurso las plazas destinadas a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 o, en su defecto, para la incorporación de investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. (a art. 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018), que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Doctor/a

b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

c) Estar en posesión del certificado I3.

d) Haber finalizado el programa Ramón y Cajal o, en su defecto, ser o haber sido Investigador conforme la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 a efectos de lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

e) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

   Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.1- Quienes deseen tomar parte en estos concursos, enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-profesor-contratado-doctor), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril https://sede.ucm.es/normativareguladora), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en https://sede.ucm.es/soporte-tecnico.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los cinco requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán entregar la declaración jurada que se menciona en la base II. e).

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

2-. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de **42,34 Euros** en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, indicando incluyendo el texto "Universidad Complutense. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículo de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser ***75*** puntos.

ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de ***10*** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de ***10*** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de ***25*** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de ***60*** puntos[2] en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículo y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículo y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá

[2] Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

IX.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículo y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

ANEXO I

A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.1.1.- La trayectoria docente.

A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.

A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.

A.1.4.- Elaboración de material docente.

A.1.5.- Proyectos de innovación docente.

A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.

A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.

A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.

A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.

A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.

A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.

A.2.6.- Comunicaciones a congresos.

A.2.7.- Estancias en centros de investigación.

A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.

A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.

A.3.3.- Experiencia profesional.

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

A.5.- Criterio General: Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

C. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

ANEXO II

F.CC. FÍSICAS

1. Código de la Plaza: 0202/PCD/001

Nº de Plazas: 1

Departamento de Física de Materiales

Área de Conocimiento: Física Aplicada

Actividades docentes: Matemáticas I

Perfil Investigador: Fotoemisión resuelta en ángulo

Comisión de Selección:

MASCARAQUE SUSUNAGA, ARANTZAZU	CU	UCM	SUPLENTE:	MAESTRE VAREA, DAVID	TU	UCM
SANTAMARÍA SÁNCHEZ-BARRIGA, JACOBO	CU	UCM	SUPLENTE:	SEFRIOUI KHAMALI, ZOUHAIR	CU	UCM
GRANDAL QUINTANA, JAVIER	PCD	UPM	SUPLENTE:	RAMÍREZ HERRERO, Mª DE LA O	TU	UAM
GARCÍA VILLALUENGA, JUAN PEDRO	TU	UCM	SUPLENTE:	NAVARRO PALMA, ELENA	CU	UCM
SCHMIDT, RAINER	TU	UCM	SUPLENTE:	DÍAZ-GUERRA VIEJO, CARLOS	TU	UCM

Resolución de 30 de enero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
CURSO 2022/2023

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.

b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

   Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.- 1.- Quienes deseen participar en este concurso enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-de-profesor-asociado), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril https://sede.ucm.es/normativareguladora), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria, en el plazo de diez días. En

caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en https://sede.ucm.es/soporte-tecnico.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

a) Empleados públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.

b) Trabajadores por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.

c) Trabajadores por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

d) Declaración jurada que se menciona en la base II. c)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la instancia se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el candidato enviará una copia de la solicitud escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense https://www.ucm.es/profesor-asociado mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

V.- La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense https://www.ucm.es/profesor-asociado, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.

La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de

Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

VI.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículo y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS

1	Experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el área para el que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*	

* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = 5x6/7= 4,29 puntos.

ANEXO II

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	3001/ASO/001	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Zoología	Biodiversidad, Ecología y Evolución	F. de CC. Biológicas		Asignaturas del área de conocimiento de Zoología	Mañana/Tarde	
1	3001/ASO/002	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Estructura e Historia	F. de CC. Económicas y Empresariales		Economía Española y Mundial Economía Internacional	Mañana/Tarde	Exclusivamente 2º Cuatrimestre
1	3001/ASO/003	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico y Economía Cuantitativa	F. de CC. Económicas y Empresariales		Asignaturas del área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico	Mañana/Tarde	
1	3001/ASO/004	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comercialización e Investigación de Mercados	Marketing	F. de CC. Económicas y Empresariales		Comercialización e Investigación de Mercados (inglés)	Mañana/Tarde	
1	3001/ASO/005	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	F. de CC. Políticas y Sociología		Asignaturas del área de conocimiento de derecho administrativo	Mañana	Exclusivamente 2º Cuatrimestre Contrato de sustitución de una baja
1	3001/ASO/006	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comercialización e Investigación de Mercados	Marketing	F. Comercio y Turismo	Gestión Comercial	Comercialización e Investigación de Mercados	Mañana/Tarde	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	3001/ASO/007	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Organización de Empresas	Organización de Empresas	F. Comercio y Turismo	Directivo / Consultor empresarial con experiencia en el sector turístico	Fundamentos de Dirección de Empresas Organización y Gestión de empresas turísticas	Mañana/Tarde	
1	3001/ASO/008	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	F. Derecho		Derecho Constitucional. Organización Constitucional y Territorial del Estado	Tarde	
1	3001/ASO/009	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Teoría e Historia de la Educación	Estudios Educativos	F. de Educación – Centro de Formación del Profesorado		Docencia en Teoría e Historia de la Educación	Mañana/Tarde	Exclusivamente 2º Cuatrimestre Contrato de sustitución de una baja
1	3001/ASO/010	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de la Expresión Plástica	Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física	F. de Educación – Centro de Formación del Profesorado	Didáctica de la Expresión Plástica y visual	Creatividad y Educación Fundamentos de la Educación Artística	Tarde	Exclusivamente 2º Cuatrimestre Contrato de sustitución de una baja
1	3001/ASO/011	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicobiología	Psicobiología y Metodología en las Ciencias del Comportamiento	F. de Educación – Centro de Formación del Profesorado		Psicobiología de la Educación	Mañana/Tarde	
1	3001/ASO/012	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Enfermería	Enfermería comunitaria	Mañana	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	3001/ASO/013	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Enfermería	Prescripción de enfermería	Tarde	
1	3001/ASO/014	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Literatura Española	Literaturas Hispánicas y Bibliografía	F. de Filología		Literatura Medieval Literatura Moderna	Mañana/Tarde	Contrato de Sustitución de una baja
1	3001/ASO/015	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Biología Celular	Biología Celular	F. Medicina		Bases Celulares De La Genética Humano	Mañana/Tarde	

Resolución de 30 de enero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
DE CIENCIAS DE LA SALUD

CURSO 2022/2023

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. La convocatoria de estas plazas tiene su origen en lo establecido en el artículo 11.4 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la Universidades Públicas de Madrid en el que se establece el periodo máximo de contratación de este colectivo en tres años, siendo necesaria su nueva convocatoria una vez finalizado dicho periodo. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de la calidad.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo VI de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.

b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

   Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

d) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o

estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.-1.- Quienes deseen participar en este concurso enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-de-profesor-asociado), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril https://sede.ucm.es/normativareguladora), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria, en el plazo de diez días. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en https://sede.ucm.es/soporte-tecnico.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

c) Declaración jurada que se menciona en la base II. d)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

En caso de presentar más de una solicitud de participación, los aspirantes podrán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados en una sola de las instancias, siendo necesario en este caso hacer constar en el resto de las solicitudes el código de referencia de la plaza en la que ha sido presentada dicha documentación.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud, mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de

alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

V.- La Comisión evaluadora se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado, para la contratación en la plaza correspondiente. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al

Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

VI.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículo y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.

A.1. Cargos asistenciales[3]: **Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).**

A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área: ..... 10 puntos

A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: ..... 15 puntos

A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: ..... 20 puntos

A.2. Antigüedad[4] en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: **Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).**

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).

B.1. Licenciatura

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 4 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos

B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: ..... 0,3 puntos

B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,5 puntos

B.2. Doctorado

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA[5]: ..... 1 punto

B.2.2. Grado de Doctor: ..... 4 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": ..... 1 punto

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 1 punto

(*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **2 puntos** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos**.

C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **1 punto** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos**.

[3] No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

[4] No se considerará el periodo de residencia

[5] No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.

D.1. Publicaciones **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,8 puntos

b) Otros puestos: ..... 0,6 puntos

D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.

a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,4 puntos

b) Otros puestos: ..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,4 puntos

b) Otros puestos: ..... 0,3 puntos

D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**

D.2.1. Internacionales: ..... 0,6 puntos

D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,4 puntos

D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**

D.3.1 Internacionales: ..... 0,4 puntos

D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,3 puntos

D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**

D.4.1. Por Libro: ..... 3 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 1 punto

D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 3 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 2 puntos

D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 1 punto

D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1’5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = 5x6/7= 4,29 puntos.

ANEXO II

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE FARMACIA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.

A.1. Cargos asistenciales: **Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**

A.1.1. Farmacéutico Adjunto:.....10 puntos

A.1.2. Jefe de Sección:.....15 puntos

A.1.3. Jefe de Servicio.....23 puntos

A.2. Antigüedad en plaza asistencial: **Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)**

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.

B.1. Licenciatura

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 4 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: .....0,2 puntos

B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente:.....0,3 puntos

B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura:.....0,5 puntos

B.2. Doctorado

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: .....0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor:..... 1 punto

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*":.....1,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado:.....2 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.

D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed,etc.), **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):.....0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): .....0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director (Primer, segundo o tercer firmante):.....0,2 puntos

D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director (Otros puestos):.....0,1 puntos

D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**

D.2.1. Internacionales: .....0,2 puntos

D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): .....0,1 puntos

D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**

D.3.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos

D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,1 puntos

D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**

D.4.1. Por Libro:..... 3 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 0,5 puntos

D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:..... 2 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:..... 1 punto

D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.): ..... 0,5 puntos

D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = 5x6/7= 4,29 puntos.

ANEXO III

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.

A.1. Cargos asistenciales: **Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).**

A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente): .....8 puntos

A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente: .....10 puntos

A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente:-.....12 puntos

A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: **Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)**

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.

B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 6 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: .....0,2 puntos

B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: .....0,3 puntos

B.2. Doctorado en Psicología

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: .....0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: .....1,5 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": .....0,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 1 punto

C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 10 puntos**.

C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), **hasta un máximo de 7 puntos.**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):.....0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): .....0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director (Primer, segundo o tercer firmante): .....0,2 puntos

D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director (Otros puestos): ..... 0,1 puntos

D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

D.2.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos

D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos

D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**

D.3.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos

D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos

D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**

D.4.1. Por Libro: ..... 2 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 0,3 puntos

D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 3 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 2 puntos

D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: ..... 1 punto

D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 0,5 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = 5x6/7= 4,29 puntos.

ANEXO IV

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)

La puntuación máxima en el baremo será de **"100 puntos",** dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de ..... **35 puntos**
- Expediente/Formación, un máximo de ..... **15 puntos**
- Méritos Docentes, un máximo de ..... **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de ..... **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de ..... **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)

A.1.	Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria:	4 puntos (por año o fracción)
A.2.	Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria:	1 punto (por año o fracción)

B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)

B.1.	Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos:	Fracción de la Nota (4 puntos = 10 de nota media)
B.2.	Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos):	1 punto
B.3.	Título de Doctor:	3 puntos
B.4.	Premio extraordinario de Doctorado:	1 punto
B.5.	Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos).	
B.5.1.	Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos).	
B.5.1.1.	Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria	4 puntos
B.5.1.2.	Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria:	1 punto
B.5.2.	Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos).	
B.5.2.1.	Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	1 punto

B.5.2.2.	Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,25 puntos
B.5.2.3.	Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,5 puntos
B.5.2.4.	Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,15 puntos
B.5.2.5.	Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,25 puntos
B.5.2.6.	Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,05 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos)

C.1.1.	Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado)	5 puntos (por año de contrato o fracción)
C.1.2.	Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado)	2 puntos (por año de contrato o fracción)
C.1.3.	Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado)	1 punto (por año o fracción de colaboración)
C.1.4.	Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto)	1 punto (por año o fracción)

C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado)

C.2.1.	Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado)	1 punto (por año académico)
C.2.2.	Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado)	0,5 puntos (por curso académico)

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)

D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado).	
D.1.1. Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble.	2 puntos (por proyecto)
D.1.2. Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble	2 puntos (por proyecto)
D.1.3. Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble	1 punto (por proyecto)
D.2. Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado)	
D.2.1. Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble	1 punto (por publicación)
D.2.2. Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble	0,25 (por publicación)
D.3. Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado)	
D.3.1. Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble	2 puntos
D.3.2. Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble	0,5 puntos
D.4. Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado)	
D.4.1. Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble	0,5 puntos
D.4.2. Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble	0,3 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:

Misión

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

Visión

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Valores

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = 5x6/7= 4,29 puntos.

ANEXO V

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.

Por año trabajado: ..... 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia: .....3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos): ... hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín: .....5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín: ..... 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín: ..... 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos**.

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos**.

C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos**.

C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos**.

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por libro: .....2 puntos
- Por capítulo:..... 1 punto

D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.): .....1 punto
- Por trabajo original sin índice de impacto: .....0,5 puntos

D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).

- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia: ..... 0,4 puntos
- Por póster:0,3 puntos..... 0,3 puntos

D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:..... 5 puntos
- Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:..... 4 puntos
- Financiados por Universidades Públicas:..... 3 puntos
- Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 2 puntos

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = 5x6/7= 4,29 puntos.

ANEXO VI

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario
1	3001/ACS/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dermatología	Medicina	F. Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/Servicio de Dermatología	Dermatología Práctica Clínica II	Mañana
1	3001/ACS/002	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/Servicio de Urgencias	Patología Médica III Práctica Clínica III	Mañana
1	3001/ACS/003	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y tratamiento Psicológico	Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica	F. de Psicología	Psicología	Hospital Univ. 12 de Octubre/Servicio de Psiquiatría	Prácticas Externas I y II	Mañana/Tarde

Resolución de 30 de enero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
CURSO ACADÉMICO 2022/2023

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 28 de septiembre de 2021, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Doctor.

b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

d) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

   Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

III.1.- Quienes deseen tomar parte en estos concursos, enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-profesor-ayudante-doctor), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril https://sede.ucm.es/normativareguladora), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades

técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en https://sede.ucm.es/soporte-tecnico.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

c) Declaración jurada que se menciona en la base II.- d)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.

3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base VI de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán

realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 7 puntos (6 en los apartados 1 a 5 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.

b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

VII.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículo y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento

de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos como suma* de los apartados 1 al 5 *del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.*

1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.

1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)

1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto)

1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).

3.2. Menciones en el título de Doctor: “Doctor Europeo” o “Doctor Internacional” (0,5 puntos).

3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).

3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).

3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).

3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.

4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.

4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

5. Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.

5.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.

5.2. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran obtenido una puntuación mínima de 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos.

En las plazas vinculadas con áreas de conocimiento de lenguas modernas y sus literaturas, así como Traducción e Interpretación, la entrevista y la exposición se podrán realizar, al menos en parte, en la lengua extranjera correspondiente, a fin de comprobar que el candidato posee el nivel de competencia lingüística que exige la docencia del área

Para que un candidato pueda ser propuesto para la provisión de plaza, debe obtener como mínimo 1 punto en la exposición oral.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B=5x3/6=2,5 puntos.

ANEXO II

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad	Perfil
1	3002/PAD/001	Tiempo completo	Genética	Genética, Fisiología y Microbiología	F. de CC. Biológicas	
1	3002/PAD/002	Tiempo completo	Filosofía	Filosofía y Sociedad	F. de Filosofía	Estética y Política
1	3002/PAD/003	Tiempo completo	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Arquitectura de Computadores y Automática	F. de Informática	Arquitectura y Tecnología de Computadores

Resolución de 30 de enero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES

CURSO ACADÉMICO 2022/2023

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Ayudante que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Ayudantes, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Ayudantes aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 28 de septiembre de 2021 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Podrán presentarse a estos concursos quienes hayan sido admitidos en un programa oficial de doctorado de la UCM en el que participe algún profesor del Departamento al que está adscrita la plaza. El cumplimiento de dicho requisito deberá estar referido siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

b) No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría, en cualquier Universidad.

c) No podrán tomar parte en estos concursos quienes estén en posesión del título de Doctor.

d) No podrán presentarse a estos concursos aquellos candidatos con un período de finalización de estudios de licenciatura o grado (cuya disciplina permita acceder a la plaza) superior a 7 años. El periodo de finalización de estudios quedará ampliado en los siguientes supuestos:

   - Un año para quienes hayan disfrutado de un permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) en los 7 años siguientes a la finalización de los estudios.
   - Dos años para quienes padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

e) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.- 1.- Quienes deseen participar en estos concursos enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-ayudante), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril https://sede.ucm.es/normativareguladora), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en https://sede.ucm.es/soporte-tecnico.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Con la instancia de participación se deberá presentar la documentación del cumplimiento del requisito exigido para la participación en la convocatoria.

a) Justificante de estar matriculado en un programa oficial de Doctorado de la UCM en el que participe algún profesor del Departamento al que está adscrita la plaza.

b) Fotocopia del título de máster oficial o del justificante de haberlo solicitado, en el caso de ser necesario para acceder al programa de Doctorado.

c) Fotocopia del expediente académico de Licenciatura o Grado que incluya la nota media y de Master también con la nota media, si este último fuera necesario para acceder al programa de Doctorado.

d) Memoria del proyecto de tesis y CV del candidato (máximo 4 páginas) y documentación acreditativa de los méritos consignado en el mismo.

e) CV correspondiente a los últimos 5 años del director o directores de tesis, en caso de tenerlos asignados (máximo 4 páginas cada uno, en caso de ser dos directores).

f) Declaración jurada que se menciona en la base II. e)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.

3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Ayudantes.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

VI.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Comisión Juzgadora se constituirá y en una o varias sesiones examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo, realizará una valoración motivada de los méritos de los mismos. En el momento de la constitución, la comisión podrá acordar, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares. Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 7 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo. En caso de que la comisión acordara la realización de una entrevista en el momento de la constitución, los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 7 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo serán convocados (con un mínimo de 72 horas de antelación) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos, apartados 1 a 3 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la entrevista

personal. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección.

Para poder ser propuestos para la provisión de plaza, los candidatos deberán haber obtenido, al menos, 1 punto en la entrevista personal. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 3 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar una puntuación mínima total de 8 puntos (7 como mínimo en los apartados 1 a 3 y 1 punto en la entrevista personal, si la comisión decide realizar esta segunda prueba en el momento de la constitución), recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta de provisión la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada apartado y subapartado del baremo y la puntuación de la entrevista personal si se hubiera acordado en su constitución la realización de la misma, así como la puntuación total resultante.

La relación de los candidatos que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para la adjudicación de la plaza, será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia, o cualquier otra causa que impida la contratación del/de los candidato/s propuesto/s.

VII.- Salvo que la interposición de reclamación o recusación, contempladas en la base V, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos, y en la página Web de la Universidad Complutense, en el plazo máximo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a seleccionpdi@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Una vez realizada y publicada la propuesta de provisión de la plaza, y previamente a la formalización del contrato, el candidato seleccionado deberá acreditar la inscripción de la tesis doctoral en un programa oficial de Doctorado de la UCM, en el que participe el director de tesis, que debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza (en el caso de ser dos, al menos uno debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza). Asimismo, no podrá estar en posesión del título de Doctor. En el supuesto de no cumplir estos

requisitos no se tramitará su contratación, procediéndose de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del apartado VI.

VIII- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículo y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I

Los méritos se valorarán en la fecha de cierre del plazo presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios siguientes:

a) Expediente académico del solicitante, hasta 10 puntos.

b) Currículum vítae del solicitante, hasta 2 puntos.

c) Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del Departamento, hasta 1 punto.

d) Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución), hasta 2 puntos*.

* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 7 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y los candidatos deberán obtener, al menos, 1 punto para ser propuestos para la provisión de plaza, que se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

La evaluación de méritos, para cada uno de los apartados señalados, se realizará teniendo en cuenta los criterios siguientes:

1.- Expediente Académico del solicitante, hasta 10 puntos.

La valoración de este apartado se hará sobre el expediente académico oficial del candidato, que deberá incluir la nota media del alumno. El expediente y la certificación académica que incluya la referida nota media se acompañará a la instancia de participación del candidato.

La Comisión podrá no valorar los expedientes que, a su juicio y motivadamente, no garanticen la formación necesaria para el desarrollo de la plaza objeto de concurso.

En aquellos casos en que el acceso a las enseñanzas de doctorado, en función de las diferentes ordenaciones académicas vigentes, se haya producido a través de más de un título consecutivo de nivel diferente (grado y máster), la nota media deberá ser acreditada independientemente respecto de cada uno de los títulos académicos. En todo caso la nota media deberá ser calculada con al menos 300 créditos superados. En estos casos, la nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de las titulaciones que dan acceso al doctorado, dividida por el total. En el supuesto de que se trate de asignaturas organizadas por créditos, la puntuación de cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integren de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Nota} = \frac{\text{Puntuación de cada asignatura x Número de créditos}}{\text{Nº de créditos cursados y que resultan computables}}$$

En los casos en los que no se disponga de calificaciones de cada una de las asignaturas, sino de las notas medias de grado y máster, la nota media final se obtendrá ponderando el número de créditos que integran cada una de las titulaciones.

En aquellos grados que den acceso al doctorado, el máster será valorado en el apartado “Méritos de formación complementaria” con la puntuación que se les otorgue.

En el caso en que la nota media proceda de estudios y títulos universitarios extranjeros, la equivalencia se calculará aplicando la tabla de equivalencias de la Resolución de 18 de septiembre de 2017, por la que se actualiza la relación de escalas, disponible en el siguiente enlace

https://www.educacionyfp.gob.es/eu/dam/jcr:269e23ac-8940-42b6-b455-35df18c753a3/anexo-i-escalas.pdf .

En el caso de estudios y títulos universitarios nacionales, cuya nota media haya sido obtenida con base en la escala numérica de 0-4, la equivalencia se calculará utilizando la tabla de

conversiones del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de julio de 2009 en el que se aprueba la unificación de los sistemas de calificación (https://bouc.ucm.es/pdf/1044.pdf).

En el caso de que no haya calificación numérica se utilizarán las equivalencias MH=10 puntos, SB=9 puntos, NT=7,5 puntos, AP=5,5 puntos.

La puntuación de la nota media tendrá una equivalencia directa con la nota media del expediente. Por ejemplo, si la nota media del candidato es de 5,75 puntos, la puntuación correspondiente al expediente académico será de 5,75 puntos.

2.- Currículum vitae del solicitante, hasta 2,00 puntos.

La extensión máxima del CV del solicitante será de 4 páginas. Se valorarán los siguientes apartados, respetando en cada uno el criterio de proporcionalidad.

a) **Premios, hasta 0,5 puntos**. Se podrán valorar, entre otros, Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario, Premio Nacional, Mención o Accésit de Fin de Carrera Universitaria, Premio Extraordinario Fin de Carrera en su universidad, premios de las Comunidades Autónomas, etc.

b) **Méritos de formación complementaria, idiomas y otros, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar otros títulos universitarios oficiales, estancias en otros centros universitarios (MECD, ERASMUS/SOCRATES…), conocimientos acreditados de otros idiomas (solo se tendrán en cuenta los idiomas acreditados por alguno de los medios establecidos por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación para las convocatorias de movilidad Erasmus, que se pueden consultar en el siguiente enlace: http://www.ucm.es/acreditacion-de-idioma) y otros méritos.

   b.1) Idiomas: hasta 0,25 puntos.

   b.2) Formación complementaria y otros cursos: hasta 0,25 puntos.

c) **Becas, Contratos y Proyectos, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar becas de colaboración, contratos o becas asociadas a proyectos, participación en proyectos de investigación, etc.

d) **Publicaciones y congresos, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar publicaciones internacionales y/o nacionales indexadas, contribuciones y/o participación en congresos internacionales/nacionales, cursos y eventos de difusión científica, etc.

   d.1) Publicaciones: hasta 0,25 puntos.

   d.2) Congresos: hasta 0,25 puntos.

3.- Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del Departamento, hasta 1,00 puntos.

a) Capacidad formativa del director o directores de tesis, caso de tenerlos asignados, hasta 0,5 puntos. La extensión máxima del CV del tutor o director/es de tesis será de 4 páginas y corresponderá a los últimos 5 años.

b) Adecuación del proyecto de tesis y del CV del candidato al área de conocimiento para la que se convoca la plaza, especificada en la convocatoria, y a un programa de doctorado oficial de la UCM en los que participe el Director/es de tesis que debe pertenecer Departamento al que se encuentra adscrita la plaza (en caso de haber dos directores, al menos uno debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza), hasta 0,5 puntos.

4. Entrevista personal sobre la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran superado 7 puntos por aplicación de los apartados 1 al 3 del baremo, serán convocados, si así lo acordó la comisión en su constitución, a una entrevista personal que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos.

Para ser propuestos para la provisión de plaza, deberán haber obtenido, al menos, 1 punto en la entrevista personal. La valoración de la entrevista personal debe estar motivada por la comisión de selección. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Publicaciones, congresos y cursos – Publicaciones máximo 0,25 puntos. Candidata A= 2 puntos, candidata B=1 punto. Resultado para candidata A=0,25 puntos y para candidata B=1x0,25/2= 0,12 puntos.

ANEXO II

Nº Plazas	Código	Dedicación	Área de conocimiento	Departamento	Centro
1	3001/AYU/001	Tiempo completo	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Arquitectura de Computadores y Automática	F. de Informática

III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 24 de enero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se adjudican los puestos funcionales convocados con carácter interno libre para proveer, mediante libre designación, puestos funcionales vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de Administración y Servicios de esta Universidad (Resolución de 16 de noviembre de 2022, BOCM de 25 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, publicado por Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer (B.O.C.M. de 10 de enero de 2006),

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre (BOE del 24), de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad Complutense aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero) y de acuerdo con lo establecido en el apartado octavo de la Resolución de fecha 16 de noviembre de 2022 (BOCM de 25 de noviembre), por la que se convoca mediante el sistema de libre designación, de carácter interno-libre, los puestos funcionales vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal laboral de administración y servicios de la Universidad, que figuraban en el Anexo I de dicha Resolución, resuelve:

Primero.- Adjudicar los puestos funcionales contenidos en el **Anexo I** de esta Resolución.

Segundo.- Dicha **adjudicación tendrá efectos desde el día 9 de febrero de 2023**, debiéndose producir con esa fecha la incorporación de la persona seleccionada a su puesto de trabajo, previa firma del contrato de trabajo. En cuanto al régimen jurídico aplicable, se estará a las prescripciones contenidas en el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente demanda en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM 11, de 14 de enero), María Lourdes Fernández Galicia.

ANEXO I

ADJUDICACIÓN DE PUESTOS CONVOCATORIA EN REGIMEN INTERNO					
PUESTO ADJUDICADO				DATOS DEL ADJUDICATARIO/A	
COD. PUESTO	PUESTO	JORNADA	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
OFICINA TÉCNICA DEL RECTOR DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y MARCA COMPLUTENSE					
L015.99	TECNICO DE APOYO SERVICIOS GENERALES E INFORMACIÓN	Partida Disponibilidad horaria	8	HERNANDEZ SANCHEZ, JOSE MANUEL	***0030**
OFICINA TÉCNICA DEL RECTOR DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y MARCA COMPLUTENSE					
L037.14	RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN INTERNA	Partida Disponibilidad horaria	12	ALMAZAN GONZALEZ, MARGARITA	***7712**
ADJUDICACIÓN DE PUESTOS CONVOCATORIA DE CARÁCTER LIBRE					
PUESTO ADJUDICADO				DATOS DEL ADJUDICATARIO/A	
COD. PUESTO	PUESTO	JORNADA	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
OFICINA TÉCNICA DEL RECTOR DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y MARCA COMPLUTENSE					
L038.2	RESPONSABLE DE CREACCIÓN ARTISTICA AUDIOVISUAL	Partida Disponibilidad horaria	3	RODRIGUEZ-MALO DE LA CRUZ, SERGIO	***3663**

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es